



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE AGOSTO DE 2022

No. 921

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 Bis, de fecha 28 de enero de 2022, así como el Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, publicado en el referido medio de difusión, de fecha 26 de mayo de 2022 3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de las Evaluaciones Internas de los Programas de Desarrollo Social, correspondientes al Ejercicio 2021 36

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de Programas y Acciones Sociales de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables” 37
- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de Programas y Acciones Sociales de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo” 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” para el Ejercicio Fiscal 2022 47

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia con número de registro MEO-123/TRANSP-22-XOCH-A0BE13F 50

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional número LPN/SGIRPC/DEAF/003/2022.- Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular para el Ejercicio 2022 64
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-020-2022.- Convocatoria 020.- Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Servidores y Equipo de Comunicación en los Nodos del Centro de Datos de Calidad del Aire” y “Servicio a la Infraestructura del Centro de Datos de Tlaxcoaque” 66
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/025/2022.- Convocatoria 025.- Contratación de la prestación de servicios de fumigación y desratización con equipo especializado, en apoyo a la operación de las estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos 68
- ♦ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitaciones Públicas de carácter Nacional números 30-001-067-002-22 y 30-001-067-003-22.- Convocatoria No. 002/22.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precio unitario para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción del hospital veterinario y crematorio, así como la remodelación de fachada de edificio principal en la Alcaldía 70
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Nota Aclaratoria a la publicación de la Convocatoria No. 002-2022, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2022 73
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Nota Aclaratoria a la publicación de la Convocatoria No. 003-2022, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2022 76
- ♦ **Aviso** 79

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, apartado F, 13, apartado A, numerales 1 y 2, 16, apartado B, numeral 3, incisos f) y g), y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 14, 16, fracción X, 18, 20, fracciones IX y XXV, 35, fracciones IV, X y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2º, fracción IV, 6º, fracción II, 9º, fracciones I, XX, XLIV, LI y LIII, 13, 18, fracciones II y X, 19, fracciones I y II, 25, 105, fracción VIII, 106, fracciones I y VIII, 107 fracciones II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 5, fracción IV, 43, inciso H, fracción I, párrafo tercero y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10, fracción II y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1º, 7º, fracción X, inciso C) y 185, fracciones I y V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 y 31 Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas del Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos o Ayudas a la Población del Distrito Federal;

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 779 BIS, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, ASÍ COMO EL AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA, PUBLICADO EN EL REFERIDO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 859, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022.

En la página 21 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 Bis del 28 de enero de 2022 dice:

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El programa social Cosecha de Lluvia es instrumentado por la Secretaría del Medio Ambiente CDMX, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental (coordinación, seguimiento, supervisión y control), y la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas (diseño y operación) con recursos administrados por el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP).

...

Debe decir:

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El programa social Cosecha de Lluvia es instrumentado por la Secretaría del Medio Ambiente CDMX, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental (coordinación, seguimiento, supervisión y control), y la Coordinación de Planeación y Políticas (diseño y operación) con recursos administrados por el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP).

...

En las páginas 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 dice:

IV. 3.1 Objetivos específicos

- Instalar un mínimo de 10,000 sistemas de cosecha o captación de lluvia

...

V.1 Población objetivo

...

Tabla 5. Población objetivo

Alcaldía	Población Total	Población objetivo
Gustavo A. Madero	1,173,351	896,946
Iztapalapa	1,835,486	1,018,119
Milpa Alta	152,685	152,685
Tláhuac	392,313	185,658
Tlalpan	699,928	307,456
Xochimilco	442,178	93,759
Total	5,702,700	2,654,623

V.2 Población beneficiaria

...

De esta manera, se determinó el arranque del programa en las siguientes 441 colonias, pueblos o barrios de las 6 alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Xochimilco, debido a su doble vulnerabilidad asociada a la escasez de agua y marginación económica:

Tabla 6. Listado de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad de subsidio total

Alcaldía	Colonia
Gustavo A. Madero	TLACAMACA
Gustavo A. Madero	CAPULTITLAN
Gustavo A. Madero	Bo. CANDELARIA TICOMAN
Gustavo A. Madero	Bo. SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN
Gustavo A. Madero	LA PASTORA
Gustavo A. Madero	SANTIAGO ATEPETLAC
Gustavo A. Madero	BENITO JUAREZ
Gustavo A. Madero	Ampl. BENITO JUAREZ
Gustavo A. Madero	EL ARBOLILLO
Gustavo A. Madero	CASTILLO GRANDE
Gustavo A. Madero	Ampl. CASTILLO GRANDE
Gustavo A. Madero	TLALPEXCO
Gustavo A. Madero	AHUEHUETES
Gustavo A. Madero	COCOYOTES
Gustavo A. Madero	CUAUTEPEC BARRIO ALTO
Gustavo A. Madero	CHALMA DE GUADALUPE
Gustavo A. Madero	VISTA HERMOSA
Gustavo A. Madero	LOMA LA PALMA
Gustavo A. Madero	6 DE JUNIO
Gustavo A. Madero	LA CASILDA
Gustavo A. Madero	GRAL FELIPE BERRIOZABAL
Gustavo A. Madero	SAN ANTONIO
Gustavo A. Madero	FORESTAL
Gustavo A. Madero	PRADOS DE CUAUTEPEC
Gustavo A. Madero	TLACAELEL
Gustavo A. Madero	JUVENTINO ROSAS
Gustavo A. Madero	EL TEPETATAL
Gustavo A. Madero	LUIS DONALDO COLOSIO
Gustavo A. Madero	COMPOSITORES MEXICANOS
Gustavo A. Madero	Ampl. ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC EL ALTO

Gustavo A. Madero	LOMAS DE CUAUTEPEC
Gustavo A. Madero	PARQUE METROPOLITANO
Gustavo A. Madero	MALACATES
Gustavo A. Madero	LA LENGÜETA
Gustavo A. Madero	Ampl. MALACATES
Gustavo A. Madero	Ejido SAN JUAN DE ARAGON
Gustavo A. Madero	Ampl. PROVIDENCIA
Gustavo A. Madero	JUAN GONZALEZ ROMERO
Gustavo A. Madero	DEL OBRERO
Gustavo A. Madero	LA CRUZ
Gustavo A. Madero	GABRIEL HERNANDEZ
Gustavo A. Madero	25 DE JULIO
Gustavo A. Madero	SAN FELIPE DE JESUS
Gustavo A. Madero	Villa HERMOSA
Gustavo A. Madero	Ampl. GABRIEL HERNANDEZ
Gustavo A. Madero	LA PRADERA
Gustavo A. Madero	CUCHILLA DEL TESORO
Gustavo A. Madero	NUEVA TENOCHTITLAN
Gustavo A. Madero	ROSAS DEL TEPEYAC
Gustavo A. Madero	LA DINAMITA
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC PUENTE
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC CAPILLA
Iztapalapa	SAN PABLO
Iztapalapa	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 1A AMPL
Iztapalapa	Ampl. SANTA MARIA AZTAHUACAN
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC RANCHO BAJO)
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC AVISADERO)
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC CORRALES)
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC PALMITAS)
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC ACORRALADO)
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC LAS TORRES)
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC MERCEDES)
Iztapalapa	IXTLAHUACAN
Iztapalapa	MIRAVALLS
Iztapalapa	POTRERO DE LA LUNA
Iztapalapa	Pbo. SANTIAGO ACAHUALTEPEC
Iztapalapa	LOMAS DE ZARAGOZA
Iztapalapa	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO
Iztapalapa	BENITO JUAREZ
Iztapalapa	Ampl. PARAJE SAN JUAN
Iztapalapa	LEYES DE REFORMA 2A SECCION
Iztapalapa	SIDERAL
Iztapalapa	LEYES DE REFORMA 3A SECCION
Iztapalapa	GUADALUPE DEL MORAL
Iztapalapa	Bo. SANTA BARBARA
Iztapalapa	Bo. SAN IGNACIO
Iztapalapa	Bo. LA ASUNCION
Iztapalapa	Bo. SAN JOSE
Iztapalapa	Bo. SAN PEDRO
Iztapalapa	PARAJE SAN JUAN CERRO
Iztapalapa	MONTE ALBAN
Iztapalapa	PARAJE ZACATEPEC
Iztapalapa	Pbo. SANTA MARIA AZTAHUACAN

Iztapalapa	Pbo. SANTA MARTHA ACATITLA
Iztapalapa	Pbo. SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLA
Iztapalapa	SANTA MARIA AZTAHUACAN
Iztapalapa	RENOVACION
Iztapalapa	Pbo. SAN LORENZO XICOTENCATL
Iztapalapa	EL PARAISO
Iztapalapa	ALVARO OBREGON
Iztapalapa	EJERCITO DE AGUA PRIETA
Iztapalapa	VALLE DE LUCES
Iztapalapa	EL MIRADOR
Iztapalapa	Bo. SAN SIMON CULHUACAN
Iztapalapa	MIXCOATL
Iztapalapa	LA PLANTA
Iztapalapa	PRESIDENTES DE MEXICO
Iztapalapa	EL MOLINO TEZONCO
Iztapalapa	Bo. SAN LORENZO
Iztapalapa	Bo. SAN ANTONIO
Iztapalapa	INSURGENTES
Iztapalapa	Pbo. STA CRUZ MEYEHUALCO
Iztapalapa	REFORMA POLITICA
Iztapalapa	EJERCITO DE ORIENTE ZONA PEÑON
Iztapalapa	U. Habit. IGNACIO ZARAGOZA
Iztapalapa	U. Habit. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA
Iztapalapa	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
Iztapalapa	STA MARTHA ACATITLA SUR
Iztapalapa	SANTA MARTHA ACATITLA NORTE
Iztapalapa	U. Habit. SABADELL BELLAVISTA
Iztapalapa	Ampl. EMILIANO ZAPATA
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC GUADALUPE)
Iztapalapa	CHINAMPAC DE JUAREZ
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECCION IXTLAHUACA)
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC RANCHITO)
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC JARDINES)
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC LA CRUZ)
Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC LOMA ALTA)
Tláhuac	LOPEZ PORTILLO
Tláhuac	GUADALUPE TLALTENCO
Tláhuac	Pbo. SANTA CATARINA YECAHUIZOTL
Tláhuac	LA CONCHITA ZAPOTITLAN
Tláhuac	LA ESTACION
Tláhuac	Pbo. SAN FRANCISCO TLALTENCO
Tláhuac	Bo. SANTIAGO
Tláhuac	EL TRIANGULO
Tláhuac	LA LUPITA
Tláhuac	LA ASUNCION
Tláhuac	Ampl. SANTA CATARINA
Tláhuac	ZACATENCO
Tláhuac	SELENE
Tláhuac	JAIME TORRES BODET
Tláhuac	3 DE MAYO
Xochimilco	Pbo. STA CECILIA TEPETLAPA
Xochimilco	Pbo. STA MA NATIVITAS
Xochimilco	Bo. LA PLANTA

Xochimilco	Bo. LAS CRUCES
Xochimilco	Ampl. NATIVITAS
Xochimilco	Bo. SAN JUAN
Xochimilco	CERRILLOS SEGUNDA SECCION
Xochimilco	CERRILLOS III
Xochimilco	CRISTO REY
Xochimilco	DEL CARMEN
Xochimilco	Pbo. SANTA CRUZ ACALPIXCA
Xochimilco	SAN FELIPE
Xochimilco	Pbo. SAN GREGORIO ATLAPULCO
Xochimilco	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO
Xochimilco	Bo. SAN ANTONIO
Xochimilco	EL MIRADOR
Xochimilco	LOMAS DE NATIVITAS
Xochimilco	Bo. LA CANDELARIA
Xochimilco	Pbo. SAN LORENZO ATEMOAYA
Xochimilco	Pbo. SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA
Milpa Alta	LA CONCHITA
Milpa Alta	Bo. NOCHTLA
Milpa Alta	Bo. LA LUPITA TETIPAC
Milpa Alta	Bo. TULA
Milpa Alta	Pbo. SAN LORENZO TLACOYUCAN
Milpa Alta	Bo. OCOTITLA
Milpa Alta	Bo. PANCHIMALCO
Milpa Alta	Bo. CHALMITA
Milpa Alta	Pbo. SAN FRANCISCO TECOXA
Milpa Alta	Pbo. SN JERONIMO MIACATLAN
Milpa Alta	Pbo. SAN JUAN TEPENAHUAC
Milpa Alta	Bo. SANTA CRUZ
Milpa Alta	Pbo. SN SALVADOR CUAUHTENCO
Milpa Alta	Villa MILPA ALTA CENTRO
Milpa Alta	Bo. LA LUPITA XOLCO
Milpa Alta	Bo. SAN MIGUEL (STA ANA TLACOTENCO)
Milpa Alta	Bo. SAN JOSE
Milpa Alta	Bo. SAN MARCOS
Milpa Alta	Pbo. SAN BARTOLOME XICOMULCO
Milpa Alta	Bo. CENTRO
Milpa Alta	Bo. SAN JUAN
Milpa Alta	Bo. SAN MATEO
Milpa Alta	Bo. LA LUZ
Milpa Alta	Bo. LOS ANGELES
Milpa Alta	Bo. LA CONCEPCION
Milpa Alta	Bo. SAN AGUSTIN
Milpa Alta	Pbo. SAN AGUSTIN OHTENCO
Milpa Alta	Bo. TECAXTITLA
Milpa Alta	Bo. TENANTITLA
Milpa Alta	Bo. SANTA MARTHA
Milpa Alta	Bo. XALTIPAC
Tlalpan	Pbo. SAN MIGUEL TOPILEJO
Tlalpan	TLALPUENTE
Tlalpan	PLAN DE AYALA
Tlalpan	BOSQUES DEL PEDREGAL
Tlalpan	TLALMILLE

Tlalpan	Pbo. PARRES EL GUARDA
Tlalpan	LA PALMA
Tlalpan	LOMAS DE CUILOTEPEC
Tlalpan	VISTAS DEL PEDREGAL
Tlalpan	CHICHICASPATL
Tlalpan	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 5A SECCION
Tlalpan	VIVEROS COATECTLAN
Tlalpan	Pbo. SAN ANDRES TOTOLTEPEC
Tlalpan	Pbo. SAN MIGUEL XICALCO
Tlalpan	Pbo. SAN MIGUEL AJUSCO
Tlalpan	Pbo. SANTO TOMAS AJUSCO
Tlalpan	MESA DE LOS HORNOS
Tlalpan	MAGDALENA PETLACALCO
Tlalpan	DOS DE OCTUBRE
Tlalpan	ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA
Tlalpan	DIVISADERO
Tlalpan	LA PALMA 1A SECCION
Tlalpan	SAN ANDRES TOTOLTEPEC

Tabla 7. Listado de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad de subsidio parcial de 50%

Alcaldía	Colonia
Gustavo A. Madero	MAXIMINO AVILA CAMACHO
Gustavo A. Madero	NUEVA VALLEJO
Gustavo A. Madero	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
Gustavo A. Madero	UNIDAD INDUSTRIAL VALLEJO
Gustavo A. Madero	SAN PEDRO ZACATENCO
Gustavo A. Madero	TORRES LINDAVISTA
Gustavo A. Madero	STA MARIA TICOMAN
Gustavo A. Madero	Ampl. PROGRESO NACIONAL
Gustavo A. Madero	PROGRESO NACIONAL
Gustavo A. Madero	JORGE NEGRETE
Gustavo A. Madero	Ampl. GUADALUPE PROLETARIA
Gustavo A. Madero	GUADALUPE PROLETARIA
Gustavo A. Madero	SANTA ROSA
Gustavo A. Madero	SAN JOSE DE LA ESCALERA
Gustavo A. Madero	U.Habit. EL ARBOLILLO CTM
Gustavo A. Madero	ZONA ESCOLAR
Gustavo A. Madero	GUADALUPE VICTORIA
Gustavo A. Madero	ZONA ESCOLAR ORIENTE
Gustavo A. Madero	CASTILLO CHICO
Gustavo A. Madero	DEL CARMEN
Gustavo A. Madero	CUAUTEPEC DE MADERO
Gustavo A. Madero	DEL BOSQUE
Gustavo A. Madero	PALMATITLA
Gustavo A. Madero	ARBOLEDAS
Gustavo A. Madero	Ampl. CHALMA DE GUADALUPE
Gustavo A. Madero	SANTA ISABEL TOLA
Gustavo A. Madero	Ampl. EMILIANO ZAPATA
Gustavo A. Madero	HEROES DE CHAPULTEPEC
Gustavo A. Madero	CUCHILLA DE LA JOYA
Gustavo A. Madero	LA JOYA
Gustavo A. Madero	U.Habit. EJIDO SAN JUAN DE ARAGON
Gustavo A. Madero	SAN JUAN DE ARAGON 2A SECC

Gustavo A. Madero	SAN JUAN DE ARAGON 7A SECC
Gustavo A. Madero	SAN JUAN DE ARAGON VI SECC
Gustavo A. Madero	SAN JUAN DE ARAGON 1A SECC
Gustavo A. Madero	GRANJAS MODERNAS
Gustavo A. Madero	SALVADOR DIAZ MIRON
Gustavo A. Madero	15 DE AGOSTO
Gustavo A. Madero	MARTIN CARRERA
Gustavo A. Madero	ESTANZUELA
Gustavo A. Madero	CAMPESTRE ARAGON
Gustavo A. Madero	LA ESMERALDA
Gustavo A. Madero	VALLEJO
Gustavo A. Madero	INDUSTRIAL
Gustavo A. Madero	TRES ESTRELLAS
Gustavo A. Madero	INDECO
Gustavo A. Madero	Ampl. CASAS ALEMAN
Gustavo A. Madero	ARAGON INGUARAN
Gustavo A. Madero	TABLAS DE SAN AGUSTIN
Gustavo A. Madero	BELISARIO DOMINGUEZ
Gustavo A. Madero	VILLA GUSTAVO A MADERO
Gustavo A. Madero	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA
Gustavo A. Madero	Villa DE ARAGON
Gustavo A. Madero	LA MALINCHE
Gustavo A. Madero	SAN JUAN DE ARAGON III SECC
Gustavo A. Madero	FERROCARRILERA
Gustavo A. Madero	PROVIDENCIA
Gustavo A. Madero	SAN JUAN DE ARAGON
Gustavo A. Madero	GERTRUDIS SANCHEZ 2A SECC
Gustavo A. Madero	FAJA DE ORO
Gustavo A. Madero	NUEVA ATZACOALCO
Gustavo A. Madero	VASCO DE QUIROGA
Gustavo A. Madero	EMILIANO ZAPATA
Gustavo A. Madero	7 DE NOVIEMBRE
Gustavo A. Madero	MARTIRES DE RIO BLANCO
Gustavo A. Madero	FERNANDO CASAS ALEMAN
Gustavo A. Madero	C T M ARAGON
Gustavo A. Madero	EX ESCUELA DE TIRO
Gustavo A. Madero	Ampl. C T M ARAGON
Gustavo A. Madero	U.Habit. ESMERALDA
Gustavo A. Madero	GERTRUDIS SANCHEZ 1A SECC
Gustavo A. Madero	LA JOYITA
Gustavo A. Madero	ARAGON LA VILLA
Gustavo A. Madero	C T M EL RISCO
Gustavo A. Madero	U.Habit. EL MILAGRO
Gustavo A. Madero	U.Habit. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON 1
Gustavo A. Madero	TEPETATES
Gustavo A. Madero	U.Habit. CUCHILLA DEL TESORO
Gustavo A. Madero	Ampl. MARTIRES DE RIO BLANCO
Gustavo A. Madero	EL OLIVO
Gustavo A. Madero	C.Habit. PRADERA 1A SECCION
Gustavo A. Madero	HEROES DE CERRO PRIETO
Gustavo A. Madero	PRADERA II SECCION
Gustavo A. Madero	TRIUNFO DE LA REPUBLICA
Gustavo A. Madero	Pbo. SAN JUAN DE ARAGON

Gustavo A. Madero	Pbo. DE SANTIAGO ATZACOALCO
Gustavo A. Madero	EL COYOL
Gustavo A. Madero	VALLE DE MADERO
Gustavo A. Madero	GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECC
Iztapalapa	SAN JUAN JOYA
Iztapalapa	ESTRELLA DEL SUR
Iztapalapa	U.Habit. VALLE DE LUCES
Iztapalapa	SAN JUAN ESTRELLA
Iztapalapa	EL RODEO
Iztapalapa	CASA BLANCA
Iztapalapa	Ampl. BELLAVISTA
Iztapalapa	FRANCISCO VILLA
Iztapalapa	LOS ANGELES APANOAYA
Iztapalapa	LA ERA
Iztapalapa	PARAJE SAN JUAN
Iztapalapa	LOS ANGELES
Iztapalapa	8A AMPL SAN MIGUEL
Iztapalapa	JACARANDAS
Iztapalapa	PROGRESISTA
Iztapalapa	EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS
Iztapalapa	ALBARRADA
Iztapalapa	LEYES DE REFORMA 1A SECCION
Iztapalapa	CUCHILLA DEL MORAL
Iztapalapa	Bo. SAN PABLO
Iztapalapa	CONSTITUCION DE 1917
Iztapalapa	Ampl. SAN MIGUEL
Iztapalapa	Bo. SAN MIGUEL
Iztapalapa	EL MOLINO
Iztapalapa	EL SANTUARIO
Iztapalapa	PLAN DE IGUALA
Iztapalapa	EL MANTO
Iztapalapa	Ampl. EL SANTUARIO
Iztapalapa	LOMAS EL MANTO
Iztapalapa	SANTA MARIA DEL MONTE
Iztapalapa	ESTADO DE VERACRUZ
Iztapalapa	Ampl. VERACRUZANA
Iztapalapa	LA REGADERA
Iztapalapa	Bo. SAN LUCAS
Iztapalapa	U.Habit. VICENTE GUERRERO
Iztapalapa	EL EDEN
Iztapalapa	ERMITA ZARAGOZA
Iztapalapa	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
Iztapalapa	RICARDO FLORES MAGON
Iztapalapa	Ampl. LOS REYES
Iztapalapa	TEPALCATES
Iztapalapa	JUAN ESCUTIA
Iztapalapa	FUEGO NUEVO
Iztapalapa	PUENTE BLANCO
Iztapalapa	LAS TORRES
Iztapalapa	AÑO DE JUAREZ
Iztapalapa	ALLEPETLALLI
Iztapalapa	USCOVI
Iztapalapa	VALLE DE SAN LORENZO

Iztapalapa	12 DE DICIEMBRE
Iztapalapa	GRANJAS ESTRELLA
Iztapalapa	RINCONADA ESTRELLA
Iztapalapa	SAN JUAN XALPA
Iztapalapa	CARLOS HANK GONZALEZ
Iztapalapa	U.Habit. GUELATAO DE JUAREZ I
Iztapalapa	EJERCITO DE ORIENTE
Iztapalapa	Ampl. RICARDO F MAGON
Iztapalapa	CERRO DE LA ESTRELLA
Iztapalapa	LAS PEÑAS
Tláhuac	MIGUEL HIDALGO
Tláhuac	Bo. SAN MIGUEL (STA. CATARINA YECAHUIZOTL)
Tláhuac	Ampl. SELENE
Tláhuac	OJO DE AGUA TLALTENCO
Tláhuac	LA HABANA
Tláhuac	SAN JOSE
Tláhuac	STA CECILIA
Tláhuac	Bo. LA GUADALUPE
Tláhuac	Bo. SAN AGUSTIN (SAN JUAN IXTAYOPAN)
Tláhuac	Bo. LA CONCEPCION (SAN JUAN IXTAYOPAN)
Tláhuac	PEÑA ALTA
Tláhuac	TIERRA BLANCA
Tláhuac	Bo. SAN MATEO
Tláhuac	Bo. SAN JUAN
Tláhuac	Bo. LA ASUNCION
Tláhuac	Bo. SAN MIGUEL (CABECERA DELEGACIONAL)
Tláhuac	Bo. SAN ANDRES
Tláhuac	Bo. LOS REYES
Tláhuac	Bo. LA MAGDALENA
Tláhuac	Bo. SANTA ANA
Tláhuac	Bo. GUADALUPE STA CATARINA YEC
Tláhuac	Bo. LA CONCEPCION
Tláhuac	Bo. SANTA ANA PONIENTE
Tláhuac	SAN SEBASTIAN
Xochimilco	Pbo. SANTA CRUZ XOCHITEPEC
Xochimilco	Pbo. SANTIAGO TEPALCATLALPAN
Xochimilco	SANTA CRUZ DE GUADALUPE
Xochimilco	Pbo. SAN MATEO XALPA
Xochimilco	Pbo. SAN ANDRES AHUAYUCAN
Xochimilco	Ampl. TEPEPAN
Xochimilco	LA CAÑADA
Xochimilco	RANCHO TEJOMULCO
Tlalpan	TECORRAL
Tlalpan	LOMAS DE PADIERNA
Tlalpan	LOS ENCINOS
Tlalpan	LOMAS HIDALGO
Tlalpan	LA PRIMAVERA
Tlalpan	CUCHILLA DE PADIERNA
Tlalpan	POPULAR SANTA TERESA
Tlalpan	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1A SECC
Tlalpan	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 3A SECCION
Tlalpan	PEDREGAL SAN NICOLAS 4A SECC
Tlalpan	TORRES DE PADIERNA

Tlalpan	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2A SECCION
Tlalpan	HEROES DE PADIERNA
Tlalpan	MIGUEL HIDALGO 2A SECC
Tlalpan	CRUZ DEL FAROL
Tlalpan	CHIMILLI
Tlalpan	MIGUEL HIDALGO 4A SECC
Tlalpan	MIGUEL HIDALGO 3A SECC
Tlalpan	BELVEDERE AJUSCO
Tlalpan	CULTURA MAYA
Tlalpan	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
Tlalpan	LOMAS DE PADIERNA SUR
Tlalpan	COLINAS DEL AJUSCO
Tlalpan	Pbo. CHIMALCOYOTL
Tlalpan	FUENTES DE TEPEPAN
Tlalpan	EL MIRADOR 2A SECC
Tlalpan	LOS VOLCANES
Tlalpan	Pbo. SAN PEDRO MARTIR
Tlalpan	SAN JUAN TEPEXIMILPA
Tlalpan	VALLE DE TEPEPAN
Tlalpan	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR
Tlalpan	CUMBRES DE TEPETONGO
Tlalpan	Pbo. STA URSULA XITLA
Tlalpan	MIRADOR 1
Tlalpan	LOMAS DEL PEDREGAL
Tlalpan	VERANO
Tlalpan	MIRADOR DEL VALLE
Tlalpan	TEPEXIMILPA LA PAZ
Tlalpan	LOMA BONITA
Tlalpan	TLAXCALTENCO LA MESA
Tlalpan	ROCA DE CRISTAL
Tlalpan	BOSQUES DE TEPEXIMILPA
Tlalpan	EL FRESNO
Tlalpan	Ampl. ORIENTE SAN ANDRES TOTOLTEPEC
Tlalpan	CUEVITAS
Tlalpan	JUVENTUD UNIDA
Tlalpan	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN
Tlalpan	MIRADOR II
Tlalpan	EL MIRADOR 1A SECCION
Tlalpan	MIGUEL HIDALGO
Tlalpan	SANTISIMA TRINIDAD
Milpa Alta	Bo. SAN MIGUEL (SN PABLO OZTOTEPEC)
Milpa Alta	Bo. CRUZTITLA
Milpa Alta	Bo. XOCHITEPEC

Debe decir:**IV.1.1 Objetivos específicos**

- Instalar hasta 20,000 sistemas de cosecha o captación de lluvia.
- ...

V.1 Población objetivo

...

Tabla 5. Población objetivo

Alcaldía	Población Total	Población Objetivo
Gustavo A. Madero	1,173,351	907,494
Iztapalapa	1,835,486	1,451,951
Milpa Alta	152,685	152,685
Tláhuac	392,313	294,103
Tlalpan	699,928	337,350
Xochimilco	442,178	204,501
Total	5,702,700	3,348,084

Las Alcaldías podrán solicitar de manera escrita la incorporación de nuevas colonias al Programa; petición que deberá contener la exposición de motivos y el número de personas beneficiarias potenciales. La Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental analizará y determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud y en su caso realizará las adecuaciones pertinentes al Programa.

V.2 Población beneficiaria

...

De esta manera, se determinó el arranque del Programa en las siguientes 572 colonias, pueblos o barrios de las 6 Alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Xochimilco, debido a su doble vulnerabilidad asociada a la escasez de agua y marginación económica:

Tabla 6. Listado de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad de subsidio total:

Alcaldía	Localidad
GUSTAVO A. MADERO	25 DE JULIO
GUSTAVO A. MADERO	6 DE JUNIO
GUSTAVO A. MADERO	AHUEHUETES
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC EL ALTO
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. BENITO JUAREZ
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. CASTILLO GRANDE
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. GABRIEL HERNANDEZ
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. MALACATES
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. PROVIDENCIA
GUSTAVO A. MADERO	BENITO JUAREZ
GUSTAVO A. MADERO	Bo. CANDELARIA TICOMAN
GUSTAVO A. MADERO	Bo. SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN
GUSTAVO A. MADERO	CAPULTITLAN
GUSTAVO A. MADERO	CASTILLO GRANDE
GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE
GUSTAVO A. MADERO	COCOYOTES
GUSTAVO A. MADERO	COMPOSITORES MEXICANOS
GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC BARRIO ALTO
GUSTAVO A. MADERO	CUCHILLA DEL TESORO
GUSTAVO A. MADERO	DEL OBRERO
GUSTAVO A. MADERO	Ejido SAN JUAN DE ARAGON
GUSTAVO A. MADERO	EL ARBOLILLO
GUSTAVO A. MADERO	EL TEPETATAL
GUSTAVO A. MADERO	FORESTAL
GUSTAVO A. MADERO	GABRIEL HERNANDEZ
GUSTAVO A. MADERO	GRAL FELIPE BERRIOZABAL

GUSTAVO A. MADERO	JUAN GONZALEZ ROMERO
GUSTAVO A. MADERO	JUVENTINO ROSAS
GUSTAVO A. MADERO	LA CASILDA
GUSTAVO A. MADERO	LA CRUZ
GUSTAVO A. MADERO	LA DINAMITA
GUSTAVO A. MADERO	LA LENGUETA
GUSTAVO A. MADERO	LA PASTORA
GUSTAVO A. MADERO	LA PRADERA
GUSTAVO A. MADERO	LOMA LA PALMA
GUSTAVO A. MADERO	LOMAS DE CUAUTEPEC
GUSTAVO A. MADERO	LUIS DONALDO COLOSIO
GUSTAVO A. MADERO	MALACATES
GUSTAVO A. MADERO	NUEVA TENOCHTITLAN
GUSTAVO A. MADERO	PARQUE METROPOLITANO
GUSTAVO A. MADERO	PRADOS DE CUAUTEPEC
GUSTAVO A. MADERO	ROSAS DEL TEPEYAC
GUSTAVO A. MADERO	SAN ANTONIO
GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESUS
GUSTAVO A. MADERO	SANTIAGO ATEPETLAC
GUSTAVO A. MADERO	TLACAELEL
GUSTAVO A. MADERO	TLACAMACA
GUSTAVO A. MADERO	TLALPEXCO
GUSTAVO A. MADERO	Villa HERMOSA
GUSTAVO A. MADERO	VISTA HERMOSA
IZTAPALAPA	ALVARO OBREGON
IZTAPALAPA	Ampl. EMILIANO ZAPATA
IZTAPALAPA	Ampl. PARAJE SAN JUAN
IZTAPALAPA	Ampl. SANTA MARIA AZTAHUACAN
IZTAPALAPA	BENITO JUAREZ
IZTAPALAPA	Bo. LA ASUNCION
IZTAPALAPA	Bo. SAN ANTONIO
IZTAPALAPA	Bo. SAN IGNACIO
IZTAPALAPA	Bo. SAN JOSE
IZTAPALAPA	Bo. SAN LORENZO
IZTAPALAPA	Bo. SAN PEDRO
IZTAPALAPA	Bo. SAN SIMON CULHUACAN
IZTAPALAPA	Bo. SANTA BARBARA
IZTAPALAPA	BUENAVISTA
IZTAPALAPA	CAMPESTRE POTRERO
IZTAPALAPA	CHINAMPAC DE JUAREZ
IZTAPALAPA	CITLALI
IZTAPALAPA	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO
IZTAPALAPA	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL
IZTAPALAPA	EJERCITO DE AGUA PRIETA
IZTAPALAPA	EJERCITO DE ORIENTE ZONA PEÑON
IZTAPALAPA	EL MIRADOR
IZTAPALAPA	EL MOLINO TEZONCO
IZTAPALAPA	EL PARAISO
IZTAPALAPA	EL RETOÑO
IZTAPALAPA	EL ROSARIO
IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL
IZTAPALAPA	INSURGENTES
IZTAPALAPA	IXTLAHUACAN

IZTAPALAPA	JOSE LOPEZ PORTILLO
IZTAPALAPA	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
IZTAPALAPA	LA PLANTA
IZTAPALAPA	LA POLVORILLA
IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA 2A SECCION
IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA 3A SECCION
IZTAPALAPA	LOMAS DE LA ESTANCIA
IZTAPALAPA	LOMAS DE SAN LORENZO
IZTAPALAPA	LOMAS DE ZARAGOZA
IZTAPALAPA	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO
IZTAPALAPA	MIRAVALLS
IZTAPALAPA	MIXCOATL
IZTAPALAPA	MONTE ALBAN
IZTAPALAPA	PALMITAS
IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN CERRO
IZTAPALAPA	PARAJE ZACATEPEC
IZTAPALAPA	Pbo. CULHUACAN
IZTAPALAPA	Pbo. SAN LORENZO TEZONCO
IZTAPALAPA	Pbo. SAN LORENZO XICOTENCATL
IZTAPALAPA	Pbo. SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLA
IZTAPALAPA	Pbo. SANTA MARIA AZTAHUACAN
IZTAPALAPA	Pbo. SANTA MARTHA ACATITLA
IZTAPALAPA	Pbo. SANTIAGO ACAHUALTEPEC
IZTAPALAPA	Pbo. STA CRUZ MEYEHUALCO
IZTAPALAPA	POTRERO DE LA LUNA
IZTAPALAPA	PRESIDENTES DE MEXICO
IZTAPALAPA	REFORMA POLITICA
IZTAPALAPA	RENOVACION
IZTAPALAPA	SAN JOSE ACULCO
IZTAPALAPA	SAN JOSE BUENAVISTA
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC ACORRALADO)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC AVISADERO)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC CORRALES)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC GUADALUPE)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC JARDINES)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC LA CRUZ)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC LAS TORRES)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC LOMA ALTA)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC MERCEDES)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC PALMITAS)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC RANCHITO)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECC RANCHO BAJO)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO (SECCION IXTLAHUACA)
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC CAPILLA
IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC PUENTE
IZTAPALAPA	SAN PABLO
IZTAPALAPA	SANTA ISABEL INDUSTRIAL
IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA NORTE
IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 1A AMPL
IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2A AMPL
IZTAPALAPA	SIDERAL

IZTAPALAPA	STA MARTHA ACATITLA SUR
IZTAPALAPA	TENORIOS
IZTAPALAPA	U. Habit. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA
IZTAPALAPA	U. Habit. IGNACIO ZARAGOZA
IZTAPALAPA	U. Habit. SABADELL BELLAVISTA
IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES
IZTAPALAPA	XALPA
MILPA ALTA	LA CONCHITA
MILPA ALTA	Bo. CENTRO
MILPA ALTA	Bo. CHALMITA
MILPA ALTA	Bo. LA CONCEPCION
MILPA ALTA	Bo. LA LUPITA TETIPAC
MILPA ALTA	Bo. LA LUPITA XOLCO
MILPA ALTA	Bo. LA LUZ
MILPA ALTA	Bo. LOS ANGELES
MILPA ALTA	Bo. NOCHTLA
MILPA ALTA	Bo. OCOTITLA
MILPA ALTA	Bo. PANCHIMALCO
MILPA ALTA	Bo. SAN AGUSTIN
MILPA ALTA	Bo. SAN JOSE
MILPA ALTA	Bo. SAN JUAN
MILPA ALTA	Bo. SAN MARCOS
MILPA ALTA	Bo. SAN MATEO
MILPA ALTA	Bo. SAN MIGUEL (STA ANA TLACOTENCO)
MILPA ALTA	Bo. SANTA CRUZ
MILPA ALTA	Bo. SANTA MARTHA
MILPA ALTA	Bo. TECAXTITLA
MILPA ALTA	Bo. TENANTITLA
MILPA ALTA	Bo. TULA
MILPA ALTA	Bo. XALTIPAC
MILPA ALTA	Pbo. SAN AGUSTIN OHTENCO
MILPA ALTA	Pbo. SAN BARTOLOME XICOMULCO
MILPA ALTA	Pbo. SAN FRANCISCO TECOXPA
MILPA ALTA	Pbo. SAN JUAN TEPENAHUAC
MILPA ALTA	Pbo. SAN LORENZO TLACOYUCAN
MILPA ALTA	Pbo. SN JERONIMO MIACATLAN
MILPA ALTA	Pbo. SN SALVADOR CUAUHTENCO
MILPA ALTA	Villa MILPA ALTA CENTRO
MILPA ALTA	ACENANTLALE
MILPA ALTA	ARBOLEDAS
MILPA ALTA	BOULEVAR LOPEZ PORTILLO
MILPA ALTA	CAMINO VIEJO A SAN FRANCISCO
MILPA ALTA	COATEPECL
MILPA ALTA	DON DIEGOCO
MILPA ALTA	MAXULCO
MILPA ALTA	NOXCALCO
MILPA ALTA	OLLA DE PIEDRA
MILPA ALTA	PROL. ZARAGOZA
MILPA ALTA	SAN ISIDRO
MILPA ALTA	SANTA ROSA
MILPA ALTA	TECHULTEPEC
MILPA ALTA	TEPETIPAC
MILPA ALTA	TEUHTLI

MILPA ALTA	EMILIANO ZAPATA
MILPA ALTA	EL TEJOCOTE
TLÁHUAC	3 DE MAYO
TLÁHUAC	AGRICOLA METROPOLITANA
TLÁHUAC	Ampl. JOSE LOPEZ PORTILLO
TLÁHUAC	Ampl. SANTA CATARINA
TLÁHUAC	Bo. LA SOLEDAD (san juan ixtayopan)
TLÁHUAC	Bo. LOS REYES (Mixquic)
TLÁHUAC	Bo. SANTIAGO
TLÁHUAC	Bo. STA ANA SUR
TLÁHUAC	EL TRIANGULO
TLÁHUAC	GUADALUPE TLALTENCO
TLÁHUAC	JAIME TORRES BODET
TLÁHUAC	LA ASUNCION
TLÁHUAC	LA CONCHITA ZAPOTITLAN
TLÁHUAC	LA ESTACION
TLÁHUAC	LA LUPITA
TLÁHUAC	LOPEZ PORTILLO
TLÁHUAC	LOS OLIVOS
TLÁHUAC	Pbo. SAN FRANCISCO TLALTENCO
TLÁHUAC	Pbo. SANTA CATARINA YECAHUIZOTL
TLÁHUAC	SELENE
TLÁHUAC	ZACATENCO
TLÁHUAC	ZAPOTITLA
TLALPAN	BOSQUES DEL PEDREGAL
TLALPAN	CHICHICASPATL
TLALPAN	DIVISADERO
TLALPAN	DOS DE OCTUBRE
TLALPAN	ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA
TLALPAN	LA PALMA
TLALPAN	LA PALMA 1A SECCION
TLALPAN	LOMAS DE CUILOTEPEC
TLALPAN	MAGDALENA PETLACALCO
TLALPAN	MESA DE LOS HORNOS
TLALPAN	Pbo. PARRES EL GUARDA
TLALPAN	Pbo. SAN ANDRES TOTOLTEPEC
TLALPAN	Pbo. SAN MIGUEL AJUSCO
TLALPAN	Pbo. SAN MIGUEL TOPILEJO
TLALPAN	Pbo. SAN MIGUEL XICALCO
TLALPAN	Pbo. SANTO TOMAS AJUSCO
TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 5A SECCION
TLALPAN	PLAN DE AYALA
TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC
TLALPAN	TLALMILLE
TLALPAN	TLALPUENTE
TLALPAN	VISTAS DEL PEDREGAL
TLALPAN	VIVEROS COATECTLAN
XOCHIMILCO	Ampl. NATIVITAS
XOCHIMILCO	Ampl. SAN MARCOS NORTE
XOCHIMILCO	Bo. LA ASUNCION (cabecera delegacional)
XOCHIMILCO	Bo. LA ASUNCION (tlaxialtemalco)
XOCHIMILCO	Bo. LA CANDELARIA
XOCHIMILCO	Bo. LA PLANTA

XOCHIMILCO	Bo. LAS CRUCES
XOCHIMILCO	Bo. SAN ANTONIO
XOCHIMILCO	Bo. SAN JOSE (tlaxialtemalco)
XOCHIMILCO	Bo. SAN JUAN
XOCHIMILCO	Bo. SAN PEDRO
XOCHIMILCO	Bo. TETITLA
XOCHIMILCO	CERRILLOS I
XOCHIMILCO	CERRILLOS III
XOCHIMILCO	CERRILLOS SEGUNDA SECCION
XOCHIMILCO	CRISTO REY
XOCHIMILCO	DEL CARMEN
XOCHIMILCO	EL JAZMIN
XOCHIMILCO	EL MIRADOR
XOCHIMILCO	GUADALUPITA (Bo La Lupita)
XOCHIMILCO	LAS ANIMAS
XOCHIMILCO	LAS MESITAS
XOCHIMILCO	LOMAS DE NATIVITAS
XOCHIMILCO	Pbo. SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA
XOCHIMILCO	Pbo. SAN GREGORIO ATLAPULCO
XOCHIMILCO	Pbo. SAN LORENZO ATEMOAYA
XOCHIMILCO	Pbo. SANTA CRUZ ACALPIXCA
XOCHIMILCO	Pbo. STA CECILIA TEPETLAPA
XOCHIMILCO	Pbo. STA MA NATIVITAS
XOCHIMILCO	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO
XOCHIMILCO	QUIRINO MENDOZA
XOCHIMILCO	SAN FELIPE
XOCHIMILCO	SAN JUAN MOYOTEPEC
XOCHIMILCO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO
XOCHIMILCO	SANTIAGUITO

Tabla 7. Listado de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad de subsidio parcial de 50%

ALCALDÍA	COLONIA
GUSTAVO A. MADERO	15 DE AGOSTO
GUSTAVO A. MADERO	7 DE NOVIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. C T M ARAGON
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. CASAS ALEMAN
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. CHALMA DE GUADALUPE
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. EMILIANO ZAPATA
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. GUADALUPE PROLETARIA
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. MARTIRES DE RIO BLANCO
GUSTAVO A. MADERO	Ampl. PROGRESO NACIONAL
GUSTAVO A. MADERO	ARAGON INGUARAN
GUSTAVO A. MADERO	ARAGON LA VILLA
GUSTAVO A. MADERO	ARBOLEDAS
GUSTAVO A. MADERO	BELISARIO DOMINGUEZ
GUSTAVO A. MADERO	C T M ARAGON
GUSTAVO A. MADERO	C T M EL RISCO
GUSTAVO A. MADERO	C.Habit. PRADERA 1A SECCION
GUSTAVO A. MADERO	CAMPESTRE ARAGON
GUSTAVO A. MADERO	CASTILLO CHICO
GUSTAVO A. MADERO	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA
GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC DE MADERO
GUSTAVO A. MADERO	CUCHILLA DE LA JOYA

GUSTAVO A. MADERO	DEFENSORES DE LA REPUBLICA
GUSTAVO A. MADERO	DEL BOSQUE
GUSTAVO A. MADERO	DEL CARMEN
GUSTAVO A. MADERO	EL COYOL
GUSTAVO A. MADERO	EL OLIVO
GUSTAVO A. MADERO	EMILIANO ZAPATA
GUSTAVO A. MADERO	ESTANZUELA
GUSTAVO A. MADERO	EX ESCUELA DE TIRO
GUSTAVO A. MADERO	FAJA DE ORO
GUSTAVO A. MADERO	FERNANDO CASAS ALEMAN
GUSTAVO A. MADERO	FERROCARRILERA
GUSTAVO A. MADERO	GERTRUDIS SANCHEZ 1A SECC
GUSTAVO A. MADERO	GERTRUDIS SANCHEZ 2A SECC
GUSTAVO A. MADERO	GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECC
GUSTAVO A. MADERO	GRANJAS MODERNAS
GUSTAVO A. MADERO	GUADALUPE PROLETARIA
GUSTAVO A. MADERO	GUADALUPE VICTORIA
GUSTAVO A. MADERO	GUADALUPE VICTORIA (colinda Azcapo)
GUSTAVO A. MADERO	HEROES DE CERRO PRIETO
GUSTAVO A. MADERO	HEROES DE CHAPULTEPEC
GUSTAVO A. MADERO	INDECO
GUSTAVO A. MADERO	INDUSTRIAL
GUSTAVO A. MADERO	JORGE NEGRETE
GUSTAVO A. MADERO	LA ESMERALDA
GUSTAVO A. MADERO	LA JOYA
GUSTAVO A. MADERO	LA JOYITA
GUSTAVO A. MADERO	LA MALINCHE
GUSTAVO A. MADERO	MAGDALENA DE LAS SALINAS
GUSTAVO A. MADERO	MARTIN CARRERA
GUSTAVO A. MADERO	MARTIRES DE RIO BLANCO
GUSTAVO A. MADERO	MAXIMINO AVILA CAMACHO
GUSTAVO A. MADERO	NUEVA ATZACOALCO
GUSTAVO A. MADERO	NUEVA VALLEJO
GUSTAVO A. MADERO	PALMATITLA
GUSTAVO A. MADERO	Pbo. DE SANTIAGO ATZACOALCO
GUSTAVO A. MADERO	Pbo. SAN JUAN DE ARAGON
GUSTAVO A. MADERO	PRADERA II SECCION
GUSTAVO A. MADERO	PROGRESO NACIONAL
GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA
GUSTAVO A. MADERO	SALVADOR DIAZ MIRON
GUSTAVO A. MADERO	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
GUSTAVO A. MADERO	SAN JOSE DE LA ESCALERA
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON 1A SECC
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON 2A SECC
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON 7A SECC
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON III SECC
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON VI SECC
GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATENCO
GUSTAVO A. MADERO	SANTA ISABEL TOLA
GUSTAVO A. MADERO	SANTA ROSA
GUSTAVO A. MADERO	STA MARIA TICOMAN
GUSTAVO A. MADERO	TABLAS DE SAN AGUSTIN

GUSTAVO A. MADERO	TEPETATES
GUSTAVO A. MADERO	TORRES LINDAVISTA
GUSTAVO A. MADERO	TRES ESTRELLAS
GUSTAVO A. MADERO	TRIUNFO DE LA REPUBLICA
GUSTAVO A. MADERO	U.Habit. CUCHILLA DEL TESORO
GUSTAVO A. MADERO	U.Habit. EJIDO SAN JUAN DE ARAGON
GUSTAVO A. MADERO	U.Habit. EL ARBOLILLO CTM
GUSTAVO A. MADERO	U.Habit. EL MILAGRO
GUSTAVO A. MADERO	U.Habit. ESMERALDA
GUSTAVO A. MADERO	U.Habit. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON 1
GUSTAVO A. MADERO	UNIDAD INDUSTRIAL VALLEJO
GUSTAVO A. MADERO	VALLE DE MADERO
GUSTAVO A. MADERO	VALLEJO
GUSTAVO A. MADERO	VASCO DE QUIROGA
GUSTAVO A. MADERO	Villa DE ARAGON
GUSTAVO A. MADERO	VILLA GUSTAVO A MADERO
GUSTAVO A. MADERO	ZONA ESCOLAR
GUSTAVO A. MADERO	ZONA ESCOLAR ORIENTE
IZTAPALAPA	Ampl. EL TRIUNFO
IZTAPALAPA	12 DE DICIEMBRE
IZTAPALAPA	8A AMPL SAN MIGUEL
IZTAPALAPA	ALBARRADA
IZTAPALAPA	ALLEPETLALLI
IZTAPALAPA	Ampl. BELLAVISTA
IZTAPALAPA	Ampl. EL SANTUARIO
IZTAPALAPA	Ampl. LOS REYES
IZTAPALAPA	Ampl. RICARDO F MAGON
IZTAPALAPA	Ampl. SAN MIGUEL
IZTAPALAPA	Ampl. VERACRUZANA
IZTAPALAPA	AÑO DE JUAREZ
IZTAPALAPA	APATLACO
IZTAPALAPA	Bo. SAN LUCAS
IZTAPALAPA	Bo. SAN MIGUEL
IZTAPALAPA	Bo. SAN PABLO
IZTAPALAPA	CANANEA
IZTAPALAPA	CARLOS HANK GONZALEZ
IZTAPALAPA	CASA BLANCA
IZTAPALAPA	CERRO DE LA ESTRELLA
IZTAPALAPA	CONSTITUCION DE 1917
IZTAPALAPA	CUCHILLA DEL MORAL
IZTAPALAPA	DR ALFONSO ORTIZ TIRADO
IZTAPALAPA	EJERCITO DE ORIENTE
IZTAPALAPA	EL EDEN
IZTAPALAPA	EL MANTO
IZTAPALAPA	EL MOLINO
IZTAPALAPA	EL RODEO
IZTAPALAPA	EL SANTUARIO
IZTAPALAPA	EL SIFON
IZTAPALAPA	EL TRIUNFO
IZTAPALAPA	EL VERGEL
IZTAPALAPA	ERMITA ZARAGOZA
IZTAPALAPA	ESTADO DE VERACRUZ
IZTAPALAPA	ESTRELLA DEL SUR

IZTAPALAPA	EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS
IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA
IZTAPALAPA	FUEGO NUEVO
IZTAPALAPA	GRANJAS ESMERALDA
IZTAPALAPA	GRANJAS ESTRELLA
IZTAPALAPA	HEROES DE CHURUBUSCO
IZTAPALAPA	JACARANDAS
IZTAPALAPA	JARDINES DE CHURUBUSCO
IZTAPALAPA	JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO
IZTAPALAPA	JUAN ESCUTIA
IZTAPALAPA	LA ERA
IZTAPALAPA	LA REGADERA
IZTAPALAPA	LAS PEÑAS
IZTAPALAPA	LAS TORRES
IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA 1A SECCION
IZTAPALAPA	LOMAS EL MANTO
IZTAPALAPA	LOS ANGELES
IZTAPALAPA	LOS ANGELES APANOAYA
IZTAPALAPA	NUEVA ROSITA
IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN
IZTAPALAPA	Pbo. MAGDALENA ATLAZOLPA
IZTAPALAPA	Pbo. STA MARIA TOMATLAN
IZTAPALAPA	PLAN DE IGUALA
IZTAPALAPA	PROGRESISTA
IZTAPALAPA	PUENTE BLANCO
IZTAPALAPA	PURISIMA ATLAZOLPA
IZTAPALAPA	RICARDO FLORES MAGON
IZTAPALAPA	RINCONADA ESTRELLA
IZTAPALAPA	SAN JUAN ESTRELLA
IZTAPALAPA	SAN JUAN JOYA
IZTAPALAPA	SAN JUAN XALPA
IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
IZTAPALAPA	SANTA MARIA DEL MONTE
IZTAPALAPA	SECTOR POPULAR
IZTAPALAPA	TEPalcates
IZTAPALAPA	U.Habit. GUELATAO DE JUAREZ I
IZTAPALAPA	U.Habit. VALLE DE LUCES
IZTAPALAPA	U.Habit. VICENTE GUERRERO
IZTAPALAPA	USCOVI
IZTAPALAPA	VALLE DE SAN LORENZO
IZTAPALAPA	ZACAHUITZCO
MILPA ALTA	Bo. SAN MIGUEL (SN PABLO OZTOTEPEC)
MILPA ALTA	Bo. CRUZTITLA
MILPA ALTA	Bo. XOCHITEPEC
TLÁHUAC	MIGUEL HIDALGO
TLÁHUAC	Ampl. LA CONCHITA (ixtayopan)
TLÁHUAC	Ampl. SELENE
TLÁHUAC	AMPLIACION LOS OLIVOS
TLÁHUAC	BARRIO SANTIAGO CENTRO
TLÁHUAC	BARRIO SANTIAGO NORTE (Zapotitlán)
TLÁHUAC	Bo. GUADALUPE STA CATARINA YEC
TLÁHUAC	Bo. LA ASUNCION
TLÁHUAC	Bo. LA CONCEPCION

TLÁHUAC	Bo. LA CONCEPCION (SAN JUAN IXTAYOPAN)
TLÁHUAC	Bo. LA GUADALUPE
TLÁHUAC	Bo. LA MAGDALENA
TLÁHUAC	Bo. LOS REYES
TLÁHUAC	Bo. SAN AGUSTIN (Mixquic)
TLÁHUAC	Bo. SAN AGUSTIN (SAN JUAN IXTAYOPAN)
TLÁHUAC	Bo. SAN ANDRES
TLÁHUAC	Bo. SAN BARTOLOME (Mixquic)
TLÁHUAC	Bo. SAN JUAN
TLÁHUAC	Bo. SAN MATEO
TLÁHUAC	Bo. SAN MIGUEL (CABECERA DELEGACIONAL)
TLÁHUAC	Bo. SAN MIGUEL (Mixquic)
TLÁHUAC	Bo. SAN MIGUEL (STA. CATARINA YECAHUIZOTL)
TLÁHUAC	Bo. SANTA ANA
TLÁHUAC	Bo. SANTA ANA PONIENTE
TLÁHUAC	Bo. SANTA CRUZ (Mixquic)
TLÁHUAC	DEL MAR
TLÁHUAC	EL ROSARIO (ixtayopan)
TLÁHUAC	FRACC GRANJAS CABRERA
TLÁHUAC	JARDINES DEL LLANO
TLÁHUAC	LA DRAGA
TLÁHUAC	LA HABANA
TLÁHUAC	LA NOPALERA
TLÁHUAC	LAS ARBOLEDAS
TLÁHUAC	OJO DE AGUA TLALTENCO
TLÁHUAC	Pbo. SAN NICOLAS TETELCO
TLÁHUAC	PEÑA ALTA
TLÁHUAC	QUIAHUATLA
TLÁHUAC	SAN JOSE
TLÁHUAC	SAN SEBASTIAN
TLÁHUAC	STA CECILIA
TLÁHUAC	TIERRA BLANCA
TLALPAN	Ampl. ORIENTE SAN ANDRES TOTOLTEPEC
TLALPAN	BELVEDERE AJUSCO
TLALPAN	Bo. EL CAPULIN
TLALPAN	BOSQUES DE TEPEXIMILPA
TLALPAN	CHIMILLI
TLALPAN	COLINAS DEL AJUSCO
TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
TLALPAN	CUCHILLA DE PADIERNA
TLALPAN	CUEVITAS
TLALPAN	CULTURA MAYA
TLALPAN	CUMBRES DE TEPETONGO
TLALPAN	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR
TLALPAN	EL FRESNO
TLALPAN	EL MIRADOR 1A SECCION
TLALPAN	EL MIRADOR 2A SECC
TLALPAN	FUENTES BROTANTES
TLALPAN	FUENTES DE TEPEPAN
TLALPAN	HEROES DE PADIERNA

TLALPAN	JUVENTUD UNIDA
TLALPAN	LA PRIMAVERA
TLALPAN	LOMA BONITA
TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA
TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA SUR
TLALPAN	LOMAS DEL PEDREGAL
TLALPAN	LOMAS HIDALGO
TLALPAN	LOS ENCINOS
TLALPAN	LOS VOLCANES
TLALPAN	MIGUEL HIDALGO
TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 2A SECC
TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 3A SECC
TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 4A SECC
TLALPAN	MIRADOR 1
TLALPAN	MIRADOR DEL VALLE
TLALPAN	MIRADOR II
TLALPAN	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN
TLALPAN	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
TLALPAN	Pbo. CHIMALCOYOTL
TLALPAN	Pbo. SAN LORENZO HUIPULCO
TLALPAN	Pbo. SAN PEDRO MARTIR
TLALPAN	Pbo. STA URSULA XITLA
TLALPAN	PEDREGAL DE LAS AGUILAS
TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1A SECC
TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2A SECCION
TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 3A SECCION
TLALPAN	PEDREGAL SAN NICOLAS 4A SECC
TLALPAN	PEDREGAL SANTA URSULA XITLA
TLALPAN	POPULAR SANTA TERESA
TLALPAN	ROCA DE CRISTAL
TLALPAN	SAN JUAN TEPEXIMILPA
TLALPAN	SANTISIMA TRINIDAD
TLALPAN	TECORRAL
TLALPAN	TEPEXIMILPA LA PAZ
TLALPAN	TLALPAN CENTRO
TLALPAN	TLAXCALTENCO LA MESA
TLALPAN	TORIELLO GUERRA
TLALPAN	TORRES DE PADIERNA
TLALPAN	U.Habit. PEMEX PICACHO
TLALPAN	VALLE DE TEPEPAN
TLALPAN	VALLE ESCONDIDO
TLALPAN	VERANO
XOCHIMILCO	Ampl. TEPEPAN
XOCHIMILCO	AÑO DE JUAREZ
XOCHIMILCO	Bo. CALYEQUITA
XOCHIMILCO	Bo. CONCEPCION TLACOAPA
XOCHIMILCO	Bo. EL ROSARIO
XOCHIMILCO	Bo. POCITOS
XOCHIMILCO	Bo. SAN MARCOS
XOCHIMILCO	Bo. XALTOCAN
XOCHIMILCO	LA CAÑADA
XOCHIMILCO	LA NORIA
XOCHIMILCO	LOMAS DE TONALCO

XOCHIMILCO	NATIVITAS (Tulyehualco)
XOCHIMILCO	Pbo. SAN ANDRES AHUAYUCAN
XOCHIMILCO	Pbo. SAN LUCAS XOCHIMANCA
XOCHIMILCO	Pbo. SAN MATEO XALPA
XOCHIMILCO	Pbo. SANTA CRUZ XOCHITEPEC
XOCHIMILCO	Pbo. SANTA MARIA TEPEPAN
XOCHIMILCO	Pbo. SANTIAGO TEPALCATLALPAN
XOCHIMILCO	POTRERO SAN BERNARDINO
XOCHIMILCO	RANCHO TEJOMULCO
XOCHIMILCO	SAN ISIDRO
XOCHIMILCO	SAN JERONIMO
XOCHIMILCO	SAN JUAN TEPEPAN
XOCHIMILCO	SAN LORENZO LA CEBADA
XOCHIMILCO	SANTA CRUZ CHAVARRIETA
XOCHIMILCO	SANTA CRUZ DE GUADALUPE
XOCHIMILCO	SANTA INES
XOCHIMILCO	TIERRA NUEVA

En las páginas 40 y 41 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 Bis del 28 de enero del 2022 dice:

VI. Metas Físicas

Se instalará un mínimo de 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México ubicadas en zonas con escasez de agua, priorizando aquellas con mayores niveles de marginación, a través de la provisión e instalación de dichos sistemas en su vivienda por parte del gobierno de la Ciudad. Según lo permita la disponibilidad presupuestal, se instalarán más sistemas hasta agotar dicha disponibilidad.

Con estas metas el programa, considerando que el total de la población objetivo identificada es de 2,654,623 personas para las 6 alcaldías y estimando que se beneficiará a un total de 48,000 personas, el Programa alcanzará una cobertura de 1.8% respecto a la población objetivo.

VII. Orientaciones y Programación Presupuestales

El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022 es de \$218,000,000.00 (Doscientos dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.). La responsabilidad del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental a través de la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, y del Fondo Ambiental Público.

VII.2. Del presupuesto total asignado, se asignará hasta un 90% para el servicio integral, que corresponde a la adquisición de sistemas de captación de agua de lluvia y materiales necesarios para la instalación, así como de la instalación correcta de los mismos. El 10% restante del presupuesto total se destinará para gastos de operación, que incluyen, la contratación de la Unidad Técnica Operativa del Programa (UTO), capacitación, promoción, difusión, seguimiento, edición de material audiovisual, monitoreo de la calidad del agua, entre otros.

...

VII.3 ...

La remuneración anual será igual a la cantidad mensual asignada multiplicada por el número de meses que apoyen en la facilitación del programa. Adicionalmente se otorgará un apoyo económico proporcional a los meses de colaboración que no excederá la cantidad mensual asignada a cada función. La remuneración correspondiente al mes de enero será igual a la cantidad mensual asignada sin depender de la fecha de inicio de actividades.

...

Debe decir:

VI. Metas Físicas

Se instalarán hasta 20,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México ubicadas en zonas con escasez de agua, priorizando aquellas con mayores niveles de marginación, a través de la provisión e instalación de dichos sistemas en su vivienda por parte del gobierno de la Ciudad. Según lo permita la disponibilidad presupuestal, se instalarán más sistemas hasta agotar dicha disponibilidad.

Con estas metas el Programa, considerando que el total de la población objetivo identificada es de 3,348,084 personas para las 6 Alcaldías y estimando que se beneficiarán hasta 96,000 personas, el Programa alcanzará una cobertura de hasta el 2.8% respecto a la población objetivo.

VII. Orientaciones y Programación Presupuestales

El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022 es de \$418,000,000.00 (Cuatrocientos dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.). La responsabilidad del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental a través de la Coordinación de Planeación y Políticas, y del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

VII.1. El total del presupuesto designado para la operación del Programa, está integrado por la cantidad de \$218,000,000.00 (Doscientos dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Presupuesto de Egresos 2022 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2021.

Y la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), que proceden de recursos del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, aprobados mediante el Acuerdo Ext 06.04.22 por el Consejo Técnico en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2022; los cuales podrán disponerse a partir de la publicación del presente documento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las ayudas correspondientes a cada uno de los facilitadores del Programa, serán dispersadas desde la cuenta del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

La gestión de la primera ministración se realizará posterior a la firma del Convenio de Concertación de Acciones; las ministraciones subsecuentes estarán sujetas a la entrega de los reportes de actividades, los cuales deberán entregarse a más tardar 5 días naturales antes del último día del mes.

VII.2. Del presupuesto total asignado, se asignará hasta un 90.5% para el servicio integral, que corresponde a la adquisición de sistemas de captación de agua de lluvia y materiales necesarios para la instalación, así como de la instalación correcta de los mismos. El 9.5% restante del presupuesto total se destinará para gastos de operación, que incluyen, la contratación de la Unidad Técnica Operativa del Programa (UTO), capacitación, promoción, difusión, seguimiento, edición de material audiovisual, monitoreo de la calidad del agua, entre otros.

...

VII.3. ...

La remuneración anual será igual a la cantidad mensual asignada multiplicada por el número de meses que apoyen en la facilitación del Programa. Los beneficiarios facilitadores que cuenten con un mínimo de tres meses dentro del Programa, serán acreedores a un apoyo económico adicional proporcional a los meses de participación en el Programa, por la cantidad máxima equivalente a la percepción mensual asignada a cada función, el cual se otorgara en el mes de diciembre o al término del Convenio de Concertación de Acciones suscrito.

En la página 52 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 Bis del 28 de enero del 2022 dice:

Componentes	C1. Sistemas de cosecha de lluvia instalados en viviendas de la Ciudad de México	Porcentaje de sistemas de cosecha de lluvia instalados respecto a la meta anual	(Total de sistemas de cosecha de lluvia instalados / Meta anual de 10,000 sistemas) * 100	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	El proveedor entrega los sistemas de cosecha de lluvia	100 %
	C2. Capacitaciones completas realizadas con personas beneficiarias del programa	Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de instalaciones	(Total de capacitaciones completas / Total de instalaciones)*100	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Las y los facilitadores realizan la capacitación a los beneficiarios	100 %
	C.2.1 Capacitaciones completas realizadas a mujeres beneficiarias	Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas respecto al total de beneficiarios capacitados	(Total de mujeres capacitadas/ total de beneficiarios capacitados)*100	Universal	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Las y los facilitadores realizan la capacitación a los beneficiarios	100 %
Actividades	A1. Realización de visitas técnicas para verificar la viabilidad de las viviendas	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de viviendas pre-registradas	(Número de visitas técnicas realizadas/Total viviendas con pre-registro al Programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Existen los recursos calificados y financieros necesarios para realizar el diagnóstico de los beneficiarios	100 %

Debe decir:

Componentes	C1. Sistemas de cosecha de lluvia instalados en viviendas de la Ciudad de México	Porcentaje de sistemas de cosecha de lluvia instalados respecto a la meta anual	(Total de sistemas de cosecha de lluvia instalados / Meta anual de 20,000 sistemas) * 100	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del Programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	El proveedor entrega los sistemas de cosecha de lluvia	100 %
	C2. Capacitaciones completas realizadas con personas beneficiarias del Programa	Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de instalaciones	(Total de capacitaciones completas / Total de instalaciones)*100	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del Programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Las y los facilitadores realizan la capacitación a los beneficiarios	100 %
	C.2.1 Capacitaciones completas realizadas a mujeres beneficiarias	Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas respecto al total de beneficiarios capacitados	(Total de mujeres capacitadas/ total de beneficiarios capacitados)*100	Universal	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del Programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Las y los facilitadores realizan la capacitación a los beneficiarios	100 %
Actividades	A1. Realización de visitas técnicas para verificar la viabilidad de las viviendas	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de viviendas pre-registradas	(Número de visitas técnicas realizadas/Total viviendas con pre-registro al Programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del Programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Existen los recursos calificados y financieros necesarios para realizar el diagnóstico de los beneficiarios	100 %

En las páginas 13, 14, 15 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 859 del 26 de mayo de 2022 dice:

La Unidad Técnica Operativa del programa constará de: 1 Coordinador(a); 3 Líderes de Unidad Técnica; 9 Enlaces; 1 Diseñador(a), 2 Asesores(as) Técnicos(as) Especializados(as), 1 Monitor Técnico, hasta 5 Apoyos Administrativos y hasta 85 Facilitadoras(es). Estas personas recibirán mensualmente las cantidades descritas a continuación:

Tabla 9. Composición de la Unidad Técnico Operativa, descripción de actividades y remuneración

Función	Descripción	Escolaridad	Cantidad Mensual	Número máximo de personas
Coordinador (a)	<ul style="list-style-type: none"> - Planear y dirigir la implementación territorial del programa en todas las alcaldías. - Planeación de actividades de promoción de la cosecha de lluvia para la ciudadanía. - Gestionar los insumos necesarios para que la operación del programa se ejecute de acuerdo con la planeación. - Coordinar a los equipos de trabajo en campo y con los proveedores. - Atención a la ciudadanía. - Elaboración de informes. 	Licenciatura, deseable maestría	\$ 32,100.00	1
Líderes de Unidad Técnica	<ul style="list-style-type: none"> - Planear y monitorear las actividades del equipo. - Gestionar con las alcaldías los espacios necesarios para la implementación del programa. - Atender a personas interesadas en ser beneficiarias del programa. - Organizar las actividades necesarias para la implementación del programa en las alcaldías designadas. - Dar seguimiento al desempeño de las actividades de las personas en su equipo. - Análisis y construcción de bases de datos. 	Licenciatura, titulado (a) o en proceso de titulación	\$20,000.00	3
Diseñador (a)	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de los materiales necesarios para la difusión del Programa. 	Licenciatura, titulado (a) o en proceso de titulación	\$18,000.00	1
Asesor (a) Técnico (a) Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar sobre aspectos técnicos de la captación pluvial. - Colaborar en aspectos administrativos que requiera la coordinación. - Atención a la ciudadanía. - Colaboración en actividades de campo. 	Licenciatura, titulado (a) o en proceso de titulación	\$20,000.00	1
Asesor (a) Técnico (a) Especializado (a) Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar sobre aspectos técnicos del funcionamiento de la ecotecnología implementada en el programa - Emitir opiniones expertas sobre aspectos técnicos de la calidad del agua y su monitoreo. 	Maestría	\$12,000.00	1

	- Atender consultas, referentes a su especialidad, que surjan durante la implementación del programa.			
Monitor Técnico	- Visitar los almacenes de los proveedores. - Revisar que los materiales a instalarse cumplan con las características requeridas. - Visitar viviendas para revisar la calidad de las instalaciones.	Bachillerato concluido	\$14,000.00	1
Enlaces	- Planear y monitorear las actividades del equipo de campo. - Coordinar equipo de trabajo. - Manejo de bases de datos y sistematización de la información. - Atención a personas interesadas en ser beneficiarias del programa.	Bachillerato concluido	\$15,000.00	9
Facilitadores	- Implementación de las actividades en campo. - Participar y dirigir actividades como capacitaciones a personas beneficiarias, reuniones comunitarias y talleres. - Realizar las visitas técnicas y de instalación. - Levantamiento de información. - Atención a las personas interesadas en ser beneficiarias del programa. - Agendar las visitas de instalación.	- Agendar visitas de instalación	\$11,500.00	85
Apoyos administrativos	- Apoyo en la administración de los recursos financieros y contratos celebrados. - Manejo de base datos y generación de informe del Programa.	Bachillerato concluido	\$15,000.00	5

*La descripción de las actividades de cada responsabilidad es enunciativa y no limitativa de lo que se realiza como persona integrante de la UTO.

**El número de personas por función se determinará de acuerdo a necesidades del programa y la disponibilidad de recursos presupuestales, sin ser obligatorio cubrir el número máximo de personas asignadas.

...

Debe decir:

La Unidad Técnica Operativa del Programa constará de: 1 Coordinador(a); 3 Líderes de Unidad Técnica; 13 Enlaces; 1 Diseñador(a), 3 Asesores(as) Técnicos(as) Especializados(as), 1 Monitor Técnico, hasta 15 Apoyos Administrativos y hasta 156 Facilitadoras(es). Estas personas recibirán mensualmente las cantidades descritas a continuación:

Tabla 9. Composición de la Unidad Técnico Operativa, descripción de actividades y remuneración

Función	Descripción	Escolaridad	Cantidad Mensual	Número máximo de personas
Coordinador (a)	- Planear y dirigir la implementación territorial del Programa en todas las Alcaldías. - Planeación de actividades de promoción de la cosecha de lluvia para la ciudadanía.	Licenciatura, deseable maestría	\$ 32,100.00	1

	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar los insumos necesarios para que la operación del Programa se ejecute de acuerdo con la planeación. - Coordinar a los equipos de trabajo en campo y con los proveedores. - Atención a la ciudadanía. - Elaboración de informes. 			
Líderes de Unidad Técnica	<ul style="list-style-type: none"> - Planear y monitorear las actividades del equipo. - Gestionar con las Alcaldías los espacios necesarios para la implementación del Programa. - Atender a personas interesadas en ser beneficiarias del Programa. - Organizar las actividades necesarias para la implementación del Programa en las Alcaldías designadas. - Dar seguimiento al desempeño de las actividades de las personas en su equipo. - Análisis y construcción de bases de datos. 	Licenciatura, titulado (a) o en proceso de titulación	\$20,000.00	3
Asesor (a) Técnico (a) Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar sobre aspectos técnicos de la captación pluvial. - Colaborar en aspectos administrativos que requiera la coordinación. - Atención a la ciudadanía. - Colaboración en actividades de campo. 	Licenciatura, titulado (a) o en proceso de titulación	\$20,000.00	2
Diseñador (a)	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de los materiales necesarios para la difusión del Programa. 	Licenciatura, titulado (a) o en proceso de titulación	\$18,000.00	1
Enlaces	<ul style="list-style-type: none"> - Planear y monitorear las actividades del equipo de campo. - Coordinar equipo de trabajo. - Manejo de bases de datos y sistematización de la información. - Atención a personas interesadas en ser beneficiarias del Programa. 	Bachillerato concluido	\$15,000.00	13
Apoyos administrativos	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la administración de los recursos financieros y contratos celebrados. - Manejo de base datos y generación de informe del Programa. 	Bachillerato concluido	\$15,000.00	15
Monitor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Visitar los almacenes de los proveedores. - Revisar que los materiales a instalarse cumplan con las características requeridas. - Visitar viviendas para revisar la calidad de las instalaciones. 	Bachillerato concluido	\$14,000.00	1
Asesor (a) Técnico (a)	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar sobre aspectos técnicos del funcionamiento de la ecotecnología implementada en el Programa. - Emitir opiniones expertas sobre aspectos técnicos de la calidad del agua y su monitoreo. 	Maestría	\$12,000.00	1

Especializado (a) Tipo B	- Atender consultas, referentes a su especialidad, que surjan durante la implementación del Programa.			
Facilitadores (as)	- Implementación de las actividades en campo. - Participar y dirigir actividades como capacitaciones a personas beneficiarias, reuniones comunitarias y talleres. -Realizar las visitas técnicas y de instalación. -Levantamiento de información. - Atención a las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa. -Agendar las visitas de instalación.	Bachillerato	\$11,5000.00	156

*La descripción de las actividades de cada responsabilidad es enunciativa y no limitativa de lo que se realiza como persona integrante de la UTO.

**El número de personas por función se determinará de acuerdo a necesidades del Programa y la disponibilidad de recursos presupuestales, sin ser obligatorio cubrir el número máximo de personas asignadas.

...

En las páginas 17, 18 y 19 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 859 del 26 de mayo de 2022 dice:

VIII.3. Procedimiento de acceso

- ...

- Para verificar el uso de suelo en el que se encuentra ubicada la vivienda, copia de recibo Predial de hasta 2 años de antigüedad, hoja de valor catastral, o Constancia u Opinión Técnica de Uso de Suelo para Proyectos Ciudadanos, o comprobante de pertenencia al listado de asentamientos señalados en la “Resolución General mediante la cual se condona el pago de los aprovechamientos respecto a la mitigación y compensación por pérdida de Servicios Ambientales a las personas que habitan los asentamientos humanos irregulares que se indican”, publicada el 13 de agosto de 2021 en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- ...

...

En caso de haber espacios disponibles en la “UTO” en el primer trimestre del año, ya sea por baja de personas facilitadoras del año anterior o por mayor disponibilidad presupuestal, los mecanismos y requisitos a cubrir para las personas interesadas en ser facilitadores del programa durante el ejercicio del 2022, son los siguientes:

- Se publicará en la página de la SEDEMA (<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>), a más tardar en abril del año en curso, la Convocatoria con las responsabilidades a cubrirse, dependiendo de la continuidad de las personas facilitadoras del 2021, y de acuerdo con la programación presupuestal.

- Entregar toda la documentación enlistada en la Convocatoria durante el período y modalidades que en ella se indique.

- Cubrir todos los requisitos que la Convocatoria marca para poder integrarse como persona facilitadora (perfil profesional, asistencia a una entrevista en el periodo indicado, etc.).

Los resultados de la selección e incorporación de las personas facilitadoras, se publicarán en la página de la SEDEMA.

En caso de apertura de espacios en la “UTO” durante el transcurso del año y posterior al cierre de la convocatoria, el mecanismo para cubrirlos será el siguiente:

- Mediante la publicación de la Convocatoria a más tardar en abril, se recibirán las postulaciones de personas interesadas en desempeñarse como facilitadoras beneficiarias.

- A partir de los perfiles recibidos se generará una lista de espera con máximo 30 personas que puedan ingresar en caso de que durante el transcurso del año se abran espacios, causados por bajas.

- El listado ordenará de mayor a menor la calidad de los perfiles. Este listado se generará mediante la valoración de experiencia en actividades de territorio, formación académica y postulación realizada.
- Se contactará a la siguiente persona en la lista, cuando exista una vacante en la UTO cuyo perfil y requisitos coincidan con el perfil de la persona. En caso de no estar interesada, se contactará a la siguiente persona en la lista y así sucesivamente.

...

VIII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Se consideran los siguientes casos como causales de baja al Programa:

- Negarse a recibir la capacitación para el manejo de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.
- Incumplimiento con la instalación de los sistemas de captación de lluvia.
- Negarse a las visitas técnicas de seguimiento.
- Negarse a responder encuestas de adopción del Programa.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa.
- Utilizar las tecnologías de captación de lluvia con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los sistemas de captación de lluvia.
- Si durante las visitas de verificación se detecta un uso distinto del sistema de captación de lluvia o su enajenación a terceros.

Tendrá responsabilidad administrativa o penal de detectarse un uso distinto al que se encuentra afecto, además de que se deberán devolver los bienes en condiciones óptimas o su equivalente en dinero.

En caso de ser suspendido temporalmente, para revertir esta condición deberá acudir a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, previa cita, y presentar identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio, así como también, demostrar que han atendido las causales que motivaron la suspensión del Programa.

Para los casos en que las personas beneficiarias o la SEDEMA soliciten la desinstalación de algún cosechador de lluvia, se llenará el acta respectiva donde se deje constancia de los motivos de dicha desinstalación y la manifestación de las partes involucradas.

Entre los requisitos de permanencia, será obligación de las personas beneficiarias dar mantenimientos a los equipos durante la vida útil de los mismos.

Se contempla que las personas que se desempeñaron como personas facilitadoras beneficiarias durante el 2021, continúen en la implementación del programa durante el ejercicio del 2022, atendiendo a su desempeño durante el ejercicio anterior. Esto reflejará un número aproximado de personas facilitadoras con las que se contará en 2022. En caso de ser procedente la continuidad como integrantes de la Unidad Técnica Operativa, y cumplir con los requisitos de las presentes reglas, podrán seguir recibiendo las transferencias monetarias que correspondan a sus funciones.

En el caso de las personas facilitadoras beneficiarias, serán causales de baja las especificadas en su convenio. Entre los requisitos de permanencia para la Unidad Técnica Operativa, será su obligación realizar informes de actividades mensuales.

Debe decir:

VIII.3. Procedimiento de Acceso

- ...

- Para verificar el uso de suelo en el que se encuentra ubicada la vivienda, entregar copia de alguno de estos documentos: recibo Predial de hasta 2 años de antigüedad, hoja de valor catastral, Constancia u Opinión Técnica de Uso de Suelo para Proyectos Ciudadanos, comprobante de pertenencia al listado de asentamientos de la lista de la "Resolución General mediante la cual se condona el pago de los aprovechamientos respecto a la mitigación y compensación por pérdida de

Servicios Ambientales a las personas que habitan los asentamientos humanos irregulares que se indican”, publicada el 13 de agosto de 2021 en Gaceta Oficial de la Ciudad de México u opinión emitida por la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la Alcaldía que corresponda.

- ...

...

En caso de haber espacios disponibles en la “UTO” durante el desarrollo del Programa, ya sea por baja de facilitadores o por contar con mayor disponibilidad presupuestal, los mecanismos y requisitos a cubrir para los interesados en ser facilitadores, son los siguientes:

Disponibilidad por Baja de personas Beneficiarias Facilitadoras:

- A partir de los perfiles recibidos de las convocatorias anteriores y los cuales no han sido beneficiarios del Programa, se generará una lista de espera.
- El listado se ordenará de mayor a menor de acuerdo a la calidad de los perfiles, la que se determinará mediante la valoración de experiencia de actividades, formación académica y postulación realizada.
- Se contactará a la persona cuyo perfil y requisitos coincidan con la vacante, respetando el orden de prelación del listado. En el supuesto de no estar interesada, se contactará al siguiente candidato y así sucesivamente.
- La(s) persona(s) seleccionadas deberán de seguir el procedimiento de acceso establecido y presentar la documentación adicional, que eventualmente les sea solicitada.

Disponibilidad por Incremento Presupuestario:

- Los interesados deberán cubrir los requisitos establecidos y entregar la documentación solicitada de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria durante el periodo y modalidades que en la misma se indiquen.
- Los resultados de la selección e incorporación de las personas facilitadoras, se publicarán en la página de la SEDEMA.
- De contar con candidatos en la lista de espera, que den cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria, se dará prioridad a estos, siguiendo el orden de prelación correspondiente.

...

VIII.4. Requisitos de permanencia, causales de suspensión y baja:

Permanencia

Personas Beneficiarias Facilitadoras del Programa

Para permanecer en el Programa, las personas facilitadoras deberán dar cumplimiento al Convenio de Concertación de Acciones suscrito con la SEDEMA, así como con las actividades que le sean asignadas conforme a las necesidades, objetivos y metas establecidas; no tener informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta y no haber aplicado satisfactoriamente en convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales.

Personas Beneficiarias del Programa

En el caso de las personas beneficiarias deberán dar cumplimiento a su compromiso de conservar y dar mantenimiento a los equipos durante la vida útil de los mismos.

Suspensión

Personas Beneficiarias Facilitadoras del Programa

- El registro de dos inasistencias, sin justificación alguna.
- Entregar de forma extemporánea el reporte de actividades.
- El incumplimiento o cumplimiento parcial de las actividades asignadas.

- Llevar a personas ajenas al Programa a la realización de sus actividades o designar a terceros en su nombre para realizar las actividades encomendadas.

Personas Beneficiarias del Programa

- Negarse a recibir la capacitación para el manejo de los Sistemas de Capacitación de Agua de Lluvia.
- Incumplimiento con la instalación de los sistemas de captación de lluvia.
- Negarse a las visitas técnicas de seguimiento.
- Negarse a responder encuestas de adopción del Programa.

En ambos casos, para revertir esta condición deberá acudir a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, previa cita, y presentar identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio, así como también, demostrar que han atendido las causales que motivaron la suspensión del Programa.

Baja

Personas Beneficiarias Facilitadoras del Programa

- Presentar solicitud de baja voluntaria por el facilitador(a) por así convenir a sus intereses (Carta o escrito libre de baja voluntaria).
- Tener 3 o más incumplimientos en la puntualidad respecto de las actividades del Programa.
- En caso de reportarse enfermo(a) y no presentar comprobante médico.
- Abandonar sin previo aviso actividades iniciadas.
- Realizar o trabajar en actividades distintas a las que se desarrollen en el Programa y que entren en conflicto con su ética, labor y desempeño.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios en un Programa social similar.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados sea falso.
- Cometer actos que limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del Programa Social; así como comportamientos inadecuados o faltos de profesionalismo que sean reportados.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Hacer uso indebido de la información generada en el Programa.
- Agredir de forma física o verbal a sus compañeros, el personal Operativo del Programa y/o empresas proveedoras.
- Haber recibido por escrito 3 o más quejas de la ciudadanía por el trato falto de vocación del servicio público que haya demostrado en la realización de sus actividades.
- En los casos de quejas en contra de alguna persona facilitadora relacionados por conducta de hostigamiento, acoso sexual violencia de género y discriminación, se turnará a la instancia correspondiente para revisión y de ser el caso se procederá a la baja correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza a que hubiera lugar.

Personas Beneficiarias del Programa

- A petición del interesado por así convenir a sus intereses antes o después de la instalación del sistema. (Carta o escrito libre de Baja Voluntaria)
- Utilizar las tecnologías de captación de lluvia con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los sistemas de captación de lluvia, o darle un uso distinto al establecido.
- Si durante las visitas de verificación se detecta un uso distinto del sistema de captación de lluvia o su enajenación a terceros.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios en un programa social similar.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Agredir de forma física o verbal al personal Operativo del Programa, los Facilitadores y el personal de las empresas proveedoras de los demás servicios necesarios para el funcionamiento del Programa.

En el supuesto de incidir en alguna de las causales de baja, la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental notificará por escrito a los interesados, a fin de que en el término de 5 días hábiles posteriores a la notificación, expongan lo que a su derecho consideren; posterior al análisis de las manifestaciones realizadas por el beneficiario o

facilitador, se determinará la procedencia o improcedencia de la baja, señalando las razones que dieron lugar a esta y de ser el caso se procederá a la desinstalación del sistema de cosecha de lluvia.

Los beneficiarios y beneficiarios facilitadores que decidan de manera voluntaria darse de baja del Programa, tendrán que dar aviso por escrito señalando los motivos de su determinación a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, con un mínimo de 15 días naturales de anticipación; con excepción de los beneficiarios que soliciten la baja antes de la instalación del sistema de captación de lluvia, el cual deberá de presentarse con 5 días naturales de anticipación a la fecha de instalación programada.

Si la petición de baja voluntaria es posterior a la instalación del cosechador de lluvia y derivado de ello se proceda a su desinstalación, se levantará el acta respectiva en la que se asentarán las circunstancias que motivaron la baja, así como el estado en que se encuentre el equipo.

Previamente, la SEDEMA por conducto de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, informará al beneficiario el día y hora en la que se procederá a recolectar el equipo, a efecto de que eventualmente, pueda ser aprovechado por otro beneficiario.

En los casos en los que se detecte el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario respecto al cuidado, mantenimiento y uso adecuado de la instalación, en el acto se le requerirá su reparación, o bien que cubra su costo por haber incumplido con el numeral VIII.4 de las presentes Reglas. En caso de negarse, se procederá a recolectar el equipo en las condiciones en que se encuentre y se le hará saber al beneficiario que no podrá acceder a ningún otro programa a cargo de la SEDEMA, lo anterior sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

De detectarse un uso indebido de la información y/o materiales del Programa, además de proceder la baja correspondiente, deberán devolver los bienes en condiciones óptimas o su equivalente en dinero y de ser el caso se presentará una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y/o se negará el acceso a este y otros programas a cargo de la SEDEMA.

Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, que afecten la ejecución del Programa social, será notificada por la Coordinación del Programa a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, a través de un acta circunstanciada que especifique las causales de la falta de la o de las personas facilitadoras beneficiarias del Programa y personas beneficiarias del Programa, involucradas en el hecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación pertinente a las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la misma, se publicará en la página de la SEDEMA (<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>) la Convocatoria con las responsabilidades a cubrirse.

Dado en la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2022.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 121 fracción XLIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2021 a cargo del DIF Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/evaluaciones-internas> correspondiente al apartado Transparencia, sub apartado Evaluaciones Internas, del portal electrónico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, conforme se enlistan:

1. Programa Alimentos Escolares
2. Programa Comedores Populares para el Bienestar
3. Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia
4. Programa de Salud y Bienestar Comunitario “Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes”
5. Programa de Discapacidad y Bienestar (CAPREPOL)
6. Programa Beca Leona Vicario
7. Programa de Apoyo a Personas que perdieron algún Familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017
8. Programa Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para NNA y Jóvenes familiares de las personas afectadas en la Línea 12 del STC Metro

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Uxmal 860, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de agosto del 2022

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XI y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, X, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, III, XI y XVI, 30, 31 fracción I, VIII, X y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 y 71 fracción VIII y IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 05 de febrero de 1917 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 4 párrafo último sobre el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicie su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultura del país.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11 apartado A Grupos de atención prioritaria, C derechos de las mujeres, D derechos de las niñas, niños y adolescentes, E derechos de las personas jóvenes, F derechos de personas mayores, G derechos con personas con discapacidad, H derechos de la personas LGBTTTTI, I Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, J derechos de las víctimas, K derechos de la personas en situación de calle, N derechos de personas afrodescendientes, O derechos de personas de identidad indígena, P derechos de minorías religiosas

Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado B inciso A numeral 3 fracciones XXXI, XXXIV, XXXVII, sobre la administración de centros, instalaciones recreativas, ejecución de programas de desarrollo social y la instrumentación de políticas y acciones sociales, en caminadas a la promoción de la cultura, inclusión, convivencia social y la igualdad sustantiva.

Que con fecha 04 de mayo de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que en su artículo 20 fracción VIII estableciendo la participación efectiva de niñas, niño y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 75 fracción IV y X, establece las atribuciones genéricas de las Direcciones Generales de las Alcaldías para planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar las labores encomendadas a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas, asimismo formulas los planes y programas de trabajo de las unidades antes mencionadas considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Que el 23 de mayo de 2000 fue publicada en Gaceta Oficial de la Distrito Federal la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece en su artículo 11 fracciones II y IV, las facultades de la Alcaldía para elaborar programas en materia de desarrollo social asimismo las propuestas de probables soluciones a problemas de desarrollo social, así como establece en su artículo 34 sobre el padrón de beneficiados; 35 la información de los partícipes y beneficiados por sexo y grupos de edad.

Que con fecha 20 de diciembre de 2019 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México la cual indica en su artículo 43 inciso H fracción I, la planeación de desarrollo de la Ciudad a través de instrumentos que contemplan programas de Desarrollo Social cediendo a las Alcaldías la ejecución de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación correspondiente.

Que el 12 de noviembre de 2015 se publicó en la Gaceta del Distrito Federal la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México artículo 78 que refiere a la protección de datos personales y el derecho a la intimidad personal y familiar.

Que el 1 de septiembre de 2017 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México en su artículo 7 fracciones I y VII los cuales señalan el actuar de los servidores públicos en torno a los derechos humanos consagrados en la constitución política.

Que con fecha 18 de noviembre de 2020 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Archivos de la Ciudad de México en su artículo 1, indica que el objeto general es establecer principios y bases para la organización, conservación, preservación acceso y administración homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad y persona física o moral que realice actos de autoridad en la ciudad de México, así como en su artículo 7 señala que toda la información contenida en los documentos producidos, obtenidos, adquiridos o en posesión de los sujetos obligados será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Que el 10 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, misma que en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la Creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 1 de noviembre de 2006 fue publicado en Gaceta Oficial de la Distrito Federal el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cual establece en su artículo 53 fracciones IV y XII, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social y otros programas sectoriales, específicos, institucionales, parciales y demás que se relacionen con el desarrollo social, asimismo la información desagregada por sexo, edad, pertenencia étnica y unidad territorial de los padrones de beneficiarios de los programas sociales que impliquen transferencias monetarias;

Que el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece la integración de padrones de beneficiarios salvo las características específicas del programa los siguientes datos personales: Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica, Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en el Distrito Federal; Domicilio; Ocupación; Datos de los padres o tutores, en su caso, y Clave Única de Registro de Población. Mismos que se manejarán conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que con fecha 07 de febrero de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece en su apartado “Principios rectores del servidor público” numeral séptimo inciso j, apartado “Reglas de integridad numeral décimo fracciones I inciso e, II inciso g, IV incisos a, b, c, d, e, f, XIII inciso a, los cuales establece el actuar de los servidores públicos en materia de protección de datos personales. Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES”

ÚNICO. Se crea el sistema de datos personales PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Los datos personales solicitados serán obtenidos de personas participes a algún programa o acción implementados para grupos de atención prioritaria, como son: personas indígenas residentes, pueblos y barrios originarios, personas afrodescendientes, personas migrantes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI+, personas en situación de calle, niñas, niños y adolescentes entre otros, mismos que después del debido proceso de selección administrativo estipulado en sus lineamientos o reglas de operación, conforman un padrón de beneficiarios que es publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

B) Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política de la Ciudad de México.
3. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
5. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
6. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
7. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
8. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
9. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
11. Ley de Archivos de la Ciudad de México.
12. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
13. Manual administrativo.

C) Transferencias: La establecidas por el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México:

Comisión de Derechos Humanos.

Auditoría Superior.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales.

Secretaría de la Contraloría General.

Secretaría de Bienestar Social.

Consejería Jurídica y Servicios Legales de la de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personas físicas y comunidad con interés a ser beneficiados y/o en su caso beneficiados de programas y acciones que ejecuta la Unidad administrativa de Apoyo Técnico - Operativo Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Nombre completo, edad, sexo, domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, parentesco, estado civil, teléfono particular, teléfono celular, lugar y fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), fotografía y firma (*en casos de menores de edad o discapacidad que impida realizar los trámites, será el de la madre, padre o tutor responsable).

Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Laborales: Ocupación.

Patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, como son condiciones de vivienda y servicios del domicilio.

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos, solo corresponderán los datos personales del nombre, tipo de documento y nivel académico para fines estadísticos.

Datos sobre la salud: Referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades.

Datos especialmente protegidos: Origen étnico.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Alcaldía Álvaro Obregón a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Usuarios:

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección de Equidad y Apoyo a Grupos Vulnerables.

Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables.

Líder Coordinador de Proyecto de Atención a Personas Adultas Mayores.

Personal de nómina.

Facilitadores de servicio.

Encargados: NO APLICA

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, ubicada en calle Canario S/N, esquina calle 10, colonia Tolteca, C.P. 01150, Ciudad de México con número telefónico 55 5276 6700 extensiones 1005 y 1006, en el correo electrónico transparencia_aao@aao.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y/o Técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la inscripción del “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del sistema de datos personales “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES” de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022.

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XI y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, X, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, III, XI y XVI, 30, 31 fracción I, VIII, X y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 y 71 fracción VIII y IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 75 fracción IV y X, establece las atribuciones genéricas de las Direcciones Generales de las Alcaldías para planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar las labores encomendadas a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas, asimismo formula los planes y programas de trabajo de las unidades antes mencionadas considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Que el 23 de mayo de 2000 fue publicada en Gaceta Oficial de la Distrito Federal la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece en su artículo 11 fracciones II y IV, las facultades de la Alcaldía para elaborar programas en materia de desarrollo social asimismo las propuestas de probables soluciones a problemas de desarrollo social, así como establece en su artículo 34 sobre el padrón de beneficiados; 35 la información de los partícipes y beneficiados por sexo y grupos de edad.

Que con fecha 20 de diciembre de 2019 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México la cual indica en su artículo 43 inciso H fracción I, la planeación de desarrollo de la Ciudad a través de instrumentos que contemplan programas de Desarrollo Social cediendo a las Alcaldías la ejecución de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación correspondiente.

Que el 1 de septiembre de 2017 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México en su artículo 7 fracciones I y VII los cuales señalan el actuar de los servidores públicos en torno a los derechos humanos consagrados en la constitución política.

Que con fecha 18 de noviembre de 2020 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Archivos de la Ciudad de México en su artículo 1, indica que el objeto general es establecer principios y bases para la organización, conservación, preservación acceso y administración homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad y persona física o moral que realice actos de autoridad en la ciudad de México, así como en su artículo 7 señala que toda la información contenida en los documentos producidos, obtenidos, adquiridos o en posesión de los sujetos obligados será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Que el 10 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, misma que en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la Creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 1 de noviembre de 2006 fue publicado en Gaceta Oficial de la Distrito Federal el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cual establece en su artículo 53 fracciones IV y XII, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social y otros programas sectoriales, específicos, institucionales, parciales y demás que se relacionen con el desarrollo social, asimismo la información desagregada por sexo, edad, pertenencia étnica y unidad territorial de los padrones de beneficiarios de los programas sociales que impliquen transferencias monetarias;

Que el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece la integración de padrones de beneficiarios salvo las características específicas del programa los siguientes datos personales: Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica, Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en el Distrito Federal; Domicilio; Ocupación; Datos de los padres o tutores, en su caso, y Clave Única de Registro de Población. Mismos que se manejarán conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que con fecha 07 de febrero de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece en su apartado “Principios rectores del servidor público” numeral séptimo inciso j, apartado “Reglas de integridad numeral décimo fracciones I inciso e, II inciso g, IV incisos a, b, c, d, e, f, XIII inciso a, los cuales establece el actuar de los servidores públicos en materia de protección de datos personales.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO”

ÚNICO. Se crea el sistema de datos personales **PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Los datos personales solicitados serán obtenidos de personas interesadas en ser beneficiadas a un programa o acción implementados en materia de desarrollo económico, por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, mismos que después del debido proceso de selección administrativo estipulado en sus lineamientos o reglas de operación, conformará un padrón de beneficiarios que es publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Igualmente se consideran al formar parte de alguna capacitación, actividad, registro y/o creación de alguna actividad económica o de fomento cooperativo implementado por la Alcaldía.

B) Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política de la Ciudad de México.
3. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
5. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
6. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
7. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
8. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.
9. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
10. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
11. Manual administrativo.

C) Transferencias: La establecidas por el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México:

Comisión de Derechos Humanos.

Auditoría Superior.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales.

Secretaría de la Contraloría General.

Secretaría de Bienestar Social.

Consejería Jurídica y Servicios Legales de la de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personas físicas y comunidad con interés a ser beneficiados y/o en su caso beneficiados de programas y acciones que ejecuta la Unidad administrativa de Apoyo Técnico - Operativo Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Nombre completo, edad, sexo, domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, parentesco, estado civil, teléfono particular, teléfono celular, lugar y fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), fotografía y firma (*en casos de menores de edad o discapacidad que impida realizar los trámites, será el de la madre, padre o tutor responsable).

Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Laborales: Ocupación.

Patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, como son condiciones de vivienda y servicios del domicilio.

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos, solo corresponderán los datos personales del nombre, tipo de documento y nivel académico para fines estadísticos.

Datos sobre la salud: Referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades.

Datos especialmente protegidos: Origen étnico.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Alcaldía Álvaro Obregón** a través de la **Dirección General de Desarrollo Social**.

Usuarios:

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Coordinador de Fomento Cooperativo y al Empleo.

Personal de nómina.

Facilitadores de servicio.

Encargados: NO APLICA

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la **Alcaldía Álvaro Obregón**, ubicada en **calle Canario S/N, esquina calle 10, colonia Tolteca, C.P. 01150, Ciudad de México** con número telefónico **55 5276 6700 extensiones 1005 y 1006**, en el correo electrónico **transparencia_aao@aao.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y/o Técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la inscripción del “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO**”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del sistema de datos personales **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO”** de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022.

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, en los artículos 17 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 Fracción V, 3, 4, 32, 33, 34, 35, 38 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50, 70, 71, 72 y 73 de su Reglamento; 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; 157, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA” A CARGO DE LA ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022:

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer la convocatoria del siguiente programa:

1.- APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios para el Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2022” de acuerdo a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de enero del año 2022, y a las modificaciones de las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de agosto del 2022 con apego a las siguientes:

BASES

a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia. Dirección de Servicios Sociales Asistenciales.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia.

b) En la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, de acuerdo Con Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020, emitido por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) la cual tiene la atribución de medir los índices de pobreza en la Ciudad, donde la Ciudad de México es uno de los estados con menor pobreza, teniendo una incidencia de 58.8% , donde los grupos de población con un mayor incremento en la incidencia de pobreza fueron la población de 18 a 29 y el grupo de 30 a 59 años durante los años 2018 y 2020, los cuales presentaron un incremento de 6.6 y 3.3 puntos porcentuales respectivamente y conforme a los Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 emitido por Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el grado de rezago social es muy bajo, sin embargo la pobreza multidimensional los personas con pobreza moderada es de 53.801, mientras que las personas vulnerables por falta de ingresos, asciende a 11,910 personas, y las población con pobreza extrema asciende a 2,194, dando una media de atención prioritaria a 14,104 personas.

c) Difundir los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Alcaldía Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos. Otorgar apoyo económico a 7,500 mujeres y hombres que sean el único sustento de su familia, contribuyendo a su ingreso familiar y a mejorar las condiciones económicas, favoreciendo su integración a la sociedad, mediante pagos en efectivo.

d) El programa Social —Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, repercute directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como personas que son el único sustento familiar, jefas y jefes de familia, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

e) Entrega de apoyos económicos de 3 ministraciones en efectivo de \$1,500.00 cada uno, para los 7, 500 beneficiarios, de un total de población con pobreza de 14,104, conforme a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020, que radican en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, a través de apoyos económicos en efectivo para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico

f) El presupuesto total del Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia asciende a \$ 33, 750,000.00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 26 de agosto del año 2022.

Los procedimientos de acceso para el “Programa de Apoyo a Jefas y Jefes de Familia a cargo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2022” serán por cita telefónica al siguiente número telefónico 5558141161, y/o al conmutador 5558141100 extensiones: 2205, 2220, 2221, 2222 y 2223, con un horario de atención de 10:00 a 17:00 horas en días hábiles, una vez agendada la cita acudirán de lunes a viernes, en el lugar y horario asignado para verificar que cuenten con los siguientes datos:

Apoyo a Jefas y Jefes de Familia

- Ser residente en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- Tener por lo menos, un dependiente económico.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Tener un ingreso familiar menor o igual a 80 veces la UMA (al mes) de la Ciudad de México
- Tener entre 18 y 64 años

Documentos necesarios

- Identificación oficial
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el solicitante.
- Acta de Nacimiento del solicitante.
- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a 80 veces la UMA (al mes) de la Ciudad de México, y/o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 80 veces la UMA (al mes) de la Ciudad de México.
- Acta de nacimiento de los dependientes económicos. En caso de que el dependiente económico sea mayor de edad y/o familiar; adicionalmente presentar, constancia de estudio, constancia de dependencia económica o constancia médica según sea el caso.
- Comprobante de domicilio, del año en curso.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.
- Estudio socioeconómico

La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 26 de agosto del año 2022.

Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (800 433 2000)

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 27 de enero del 2022 y en las modificaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 17 de agosto del 2022.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de circulación en la Ciudad de México a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veintidós.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

(Firma)

ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Xochimilco, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 1, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracción I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como en el Lineamiento Décimo Segundo de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y de conformidad con el Registro MEO-123/TRANSP-22-XOCH-A0BE13F, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0783/2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-123/TRANSP-22-XOCH-A0BE13F.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015. Vigente.
4. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017. Vigente.
5. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Vigente.
6. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018. Vigente.
7. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016. Vigente.

8. Ley de Archivos de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2020. Vigente.

REGLAMENTOS

9. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2011 (Aplicable en lo que no contravenga a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México). Vigente.

CÓDIGOS

10. Código Fiscal de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009. Vigente.

CIRCULARES

11. Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015. Vigente.

ACUERDOS

12. Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016. Vigentes.

13. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2003. Vigente.

14. Acuerdo mediante el cual se aprueba el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de julio de 2020. Vigente.

LINEAMIENTOS

15. Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigente.

16. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. Vigente.

17. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2019. Vigente.

REGLAS DE PROCEDIMIENTOS

18. Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México. Entró en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 16 de junio de 2016. Vigente.

CRITERIOS

19. Criterios y Metodología de la Evaluación de la Calidad de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales. Publicados el 07 de agosto de 2015. Vigente.

AVISOS

20. Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016. Vigente.

21. Aviso mediante el cual se dan a conocer a los CC. Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Recursos Humanos u Homólogos, encargados del Capital Humano, del Ámbito Central, Desconcentrado y en los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las siguientes disposiciones. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de abril de 2018. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, a efecto de que se realicen bajo un mismo enfoque de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás instrumentos de la materia, con el objeto de regular las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en los artículos 1º y 43, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º y 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 88 y 89, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y lineamientos Séptimo a Décimo Tercero, del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se conformará de manera colegiada y número impar de integrantes con derecho a voz y voto, para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones se integrará por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.
Secretaría Técnica	Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública.
Integrantes	Subdirección de Recursos Humanos.
	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco.
Invitado Permanente	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo
Invitada/o/s	Los titulares de las áreas que propongan a consideración del Comité la clasificación o declaración de inexistencia, así como demás puestos de los que el Comité considere su colaboración para la resolución de asuntos a tratar en determinadas sesiones.

Los Órganos de la Administración Pública son Sujetos Obligados en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más integrantes con voz y voto en una sola persona.

Los integrantes propietarios del Comité de Transparencia designarán a sus respectivos suplentes, los cuales deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de los propietarios, la cual debe notificarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a través de los Formularios A y B que dicho Instituto proporciona para el debido registro.

IV. ATRIBUCIONES

Además de las que disponen los artículos 90, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; son atribuciones del Comité de Transparencia, las que se enlistan a continuación:

Primer apartado: Atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado, de conformidad con los Lineamientos Generales en materia de Clasificación;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que, derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública;

V. Promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y apertura gubernamental para todas las personas servidoras públicas o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que este expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, elaborar la versión pública de dicha información;

IX. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

X. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los criterios que expida, la información señalada para la elaboración del informe del Instituto;

XI. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;

XII. Confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información presentada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado;

XIII. Elaborar, modificar y aprobar el Manual, Lineamiento o Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia;

XIV. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto;

XV. Aprobar el programa anual de capacitación del sujeto obligado en materia de Acceso a la Información pública y apertura institucional, así como verificar su cumplimiento.

Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Segundo apartado: Atribuciones en materia de protección de datos personales.

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización de cada sujeto obligado, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

II. Instituir procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO);

III. Confirmar, modificar o revocar las solicitudes de derechos ARCO en las que se declare la inexistencia de los datos personales;

IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;

VI. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales; y

VII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

Tercer apartado: Atribuciones en materia de gestión de archivos.

I. Tener voz y voto en el Comité Técnico de Administración de Documentos (COTECIAD), para proponer y aprobar políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos;

II. Apoyar en los programas de valoración documental;

III. Propiciar, en coordinación con el COTECIAD, el desarrollo de medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados, y de aquellos que sean parte de los sistemas de datos personales en coordinación y concertación con los responsables de las unidades de archivo;

IV. Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos para la protección de la información confidencial;

V. Proponer al COTECIAD, los instrumentos de control archivístico.

V. FUNCIONES

Las funciones de las personas integrantes del Comité son:

DE LA PRESIDENCIA

1. Instruir a la Secretaría Técnica para que convoque a las sesiones del Comité de Transparencia.
2. Presidir las sesiones del Comité de Transparencia.
3. Presentar el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, para someterlo a la aprobación de las personas integrantes del Comité y, en su caso, la modificación o adición.

4. Designar a la persona servidora pública que sea su suplente en las sesiones del Comité.
5. Emitir opinión en los asuntos que se presenten a análisis y discusión.
6. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
7. En caso de empate en la votación emitir el voto de calidad.
8. Promover las medidas administrativas para dar operatividad a los acuerdos que adopten los integrantes del Comité de manera colegiada.
9. Garantizar la adecuada aplicación de la normatividad.
10. Instruir a la Secretaría Técnica para que la celebración de las sesiones del Comité se desahogue conforme al Orden del Día aprobado.
11. Firmar las actas y lista de asistencia correspondientes a las Sesiones a que hubiere asistido.
12. Vigilar la debida ejecución y cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Comité.
13. Revocar las designaciones de las personas integrantes del Comité, así como las suplencias que las personas titulares de las unidades administrativas realicen, por considerarlo necesario para el mejor funcionamiento del Órgano Colegiado.
14. Enviar al Instituto dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, con base en la información proporcionada por la Unidad de Transparencia y de las Unidades Administrativas competentes, los datos requeridos para la integración del Cuestionario de Funcionamiento del Comité de Transparencia.
15. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Registrar ante el Instituto, la integración del Comité y las actualizaciones, que correspondan y que, en su caso, se realicen de las personas integrantes del mismo dentro del plazo establecido para ello.
2. Convocar, mediante escrito a las personas integrantes e invitados a las sesiones del Comité, sean Ordinarias o Extraordinarias, remitiéndoles la documentación a tratarse.
3. Coordinar y dirigir las Sesiones del Comité.
4. Registrar la asistencia de las personas integrantes e invitados del Comité, recabando las firmas de los titulares o suplentes, según sea el caso.
5. Vigilar el cumplimiento del Orden del Día y de los asuntos a tratar en la sesión, incluyendo los documentos de apoyo necesarios.
6. Dar seguimiento y verificar la realización y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité.
7. Verificar que las resoluciones y acciones aprobadas por el Comité se apeguen a la normatividad vigente aplicable.
8. Levantar el acta de cada sesión celebrada y recabar las firmas de la misma.
9. Participar en las sesiones con derecho a voz.
10. Realizar y registrar el conteo de la votación de los proyectos acordados.
11. Realizar las acciones necesarias para que el archivo documental del Comité se encuentre completo y actualizado, apegándose a la normatividad correspondiente.
12. Recibir y revisar las propuestas de asuntos a tratar en el Orden del Día de las Sesiones que, en su caso, las personas integrantes del Comité o las unidades administrativas formulen.
13. Informar a la persona que funja como Presidente, el Orden del Día que contenga los asuntos que se someterán a consideración del Comité en las sesiones.
14. Registrar las designaciones de representación y suplencia que las personas integrantes del Comité realicen mediante oficio.
15. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.
16. Servir de enlace del Comité ante autoridades competentes y al interior del Órgano de la Administración Pública.
17. Notificar al Instituto las actualizaciones que correspondan a la integración del Comité de Transparencia, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que sufrió modificaciones haciendo referencia al número de registro asignado.
18. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

DE LAS Y LOS INTEGRANTES

1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocados.
2. Solicitar al Presidente del Comité la inclusión de los asuntos que consideren deban incluirse en el Orden del Día de las sesiones del Comité, enviando a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los casos que sea necesario someter a la consideración del Comité.
3. Recibir, analizar y estudiar el contenido del Orden del Día y de los documentos contenidos en la carpeta correspondiente, mismos que se tratarán en cada sesión.

4. Dar atención y brindar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité.
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos sometidos a la consideración del Comité.
6. Enviar a la Presidencia del Comité el oficio de designación de suplentes.
7. Emitir opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité y emitir su voto.
8. Formular estrategias de trabajo para mejorar el desempeño de las personas integrantes del Comité de Transparencia.
9. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
10. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité cuando hayan estado presentes en ellos.
11. Informar al Comité los asuntos relevantes que se observen en el desarrollo de las facultades de fiscalización.
12. Proponer la asistencia de servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité.
13. Revisar las actas y resoluciones de cada Sesión del Comité y, en su caso emitir comentarios.
14. Excusarse de intervenir en el tratamiento del asunto, fundando y motivando dicha decisión cuando advierte la posible existencia de conflicto de intereses.

DE LA PERSONA INVITADA PERMANENTE

1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sea convocado.
2. Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.
3. Emitir dentro del ámbito de su competencia las opiniones sobre los asuntos presentados ante el Comité, haciendo las observaciones o aclaraciones que estime pertinentes, las cuales se asentarán en el acta correspondiente.
4. Informar al Comité los asuntos relevantes que se observen en el desarrollo de las facultades de fiscalización.
5. Participar en las sesiones con derecho a voz.
6. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

DE LAS PERSONAS INVITADAS

1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocados.
2. Fundar y motivar la propuesta de clasificación que es puesta a consideración del Comité, para restringir la información en la modalidad que corresponda, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.
3. Explicar los razonamientos lógicos jurídicos debidamente fundados y motivados que sirva de base para el acuerdo clasificatorio correspondiente, con base a la normatividad aplicable, los comentarios y aclaraciones que consideren pertinentes para aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones del Comité.
4. Exponer los motivos y fundamentos aplicables, para la emisión de la declaratoria de inexistencia de la información.
5. Aportar el proyecto de respuesta, así como la documentación soporte, con la finalidad de que el Comité tenga los elementos suficientes para emitir su determinación.
6. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité cuando hayan estado presentes en ellas.
7. Derivado de la clasificación de la información deberán asegurarse que los expedientes y documentos restringidos lleven la leyenda en la cual se indique su carácter de reservado o confidencial, la fecha de la clasificación acordada por parte del Comité, su fundamento legal, las partes que se reservan y el plazo de reserva.
8. Remitir a la Secretaría Técnica, en forma impresa y electrónica (formato Word), el oficio mediante el cual se expongan la fundamentación y motivación de la propuesta de clasificación de la información en un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la solicitud.
9. Participar en las sesiones con derecho a voz.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El Comité, en el ámbito de sus atribuciones, se encargará de que la Alcaldía Xochimilco en su calidad de Sujeto Obligado, cumpla cabalmente con todas las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable a la materia.

Asimismo, realizará y propondrá acciones preventivas con la finalidad de garantizar que los servidores públicos adscritos a cada órgano de la administración pública, en el ejercicio de sus atribuciones observen el derecho fundamental de toda persona de acceso a la información y protección de sus datos personales.

El Comité de Transparencia deberá verificar que los procedimientos en materia de transparencia que realicen las Unidades Administrativas, se rijan por los principios de:

- I. Certeza
- II. Eficacia
- III. Imparcialidad
- IV. Independencia
- V. Legalidad
- VI. Máxima publicidad
- VII. Objetividad
- VIII. Profesionalismo
- IX. Transparencia

a) De las suplencias

1. La persona que preside el Comité designará a la persona servidora pública que funja como su suplente en caso de ausencia, quien deberá ocupar un puesto de estructura orgánica del nivel jerárquico inmediato inferior en el Órgano de la Administración Pública que se trate.
2. Las personas que fungan como Integrantes del Comité podrán designar a una persona suplente para que les representen en las sesiones, quienes deberán ocupar un puesto de estructura orgánica del nivel jerárquico inmediato inferior en el Órgano de que se trate y ejercerá las facultades, funciones y responsabilidades del cargo en el Cuerpo Colegiado, por lo cual son corresponsables con los titulares del cargo de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.
3. La designación deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Presidencia del Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.
4. Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

1. Las sesiones del comité podrán ser ordinarias o extraordinarias.
2. Las sesiones ordinarias deberán celebrarse de manera trimestral, con la finalidad de informar a las personas integrantes del Comité de Transparencia del número de solicitudes de información pública y de datos personales ingresadas a los órganos de la administración pública, indicando lo siguiente: número de solicitudes turnadas a las unidades administrativas, competencias aceptadas, prevenciones, desahogos, clasificaciones, número de recursos de revisión interpuestos y resoluciones a los mismos y, en general informar de cualquier asunto respecto de la materia de transparencia y datos personales, para que los integrantes propongan y realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que tiene el sujeto obligado.
3. Las sesiones extraordinarias se celebrarán siempre que se requiera, a petición de alguna de las personas integrantes del Comité o de las personas titulares de las áreas, con el objeto de proponer la clasificación o inexistencia de la información que emitan las áreas respecto de alguna solicitud de información pública o de datos personales, para que el Órgano Colegiado emita la determinación respectiva, garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información y los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a datos personales.
4. En caso de la clasificación de la información en su modalidad de reservada, el área que proponga deberá realizar la prueba de daño, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual se deberá remitir a la Unidad de Transparencia en un término de cinco días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud.

5. Para proponer la clasificación o inexistencia de la información que realicen las unidades administrativas, la Unidad de Transparencia recibirá y analizará la información y, en su caso realizará las observaciones a la prueba de daño o al documento a través del cual realiza el encuadre legítimo de la información para demostrar que la misma tiene la calidad de reservada o confidencial.
6. Una vez que sea revisada la propuesta de clasificación, la Secretaría Técnica deberá enviar electrónicamente o por oficio a las personas integrantes propietarios e invitados, la convocatoria a la sesión en la cual se incluirá el Orden del Día. Tratándose de sesiones ordinarias deberá remitir con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, y las sesiones extraordinarias bastarán con que se convoque con un día hábil de anticipación.
7. El Área que proponga la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, será la encargada de elaborar el documento de manera fundada y motivada, a través del cual realizará el encuadre legítimo de la información para demostrar que la misma tiene la calidad de confidencial.
8. Atendiendo lo establecido por el mismo artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Comité de Transparencia, puede reunirse las veces que sea necesario, en reunión ordinaria o extraordinaria, por lo que en la convocatoria correspondiente se deberá precisar el tipo de sesión.
9. Para el correcto desarrollo de la sesión, la Secretaría Técnica deberá enviar electrónicamente o por oficio a las personas integrantes del Comité la carpeta con los documentos que contengan los asuntos a tratar, la cual, tratándose de sesiones ordinarias, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación, y en las sesiones extraordinarias se enviará junto con la convocatoria.
10. La carpeta original quedará en resguardo de la Secretaría Técnica.
11. Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones de la Alcaldía y podrán ser de manera presencial o virtual; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.
12. En caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo por caso fortuito o fuerza mayor, la Secretaría Técnica notificará por escrito la fecha de realización de la Sesión pospuesta, asentando en el acta respectiva las causas que dieron lugar a su postergación.
13. La Presidencia será la única facultada para conducir las sesiones del Comité y establecer el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité.
14. Las personas integrantes del Comité presentes a la sesión se registrarán en la lista de asistencia, en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.
15. El artículo 89 de la Ley establece que en las sesiones y reuniones de trabajo del Comité de Transparencia pueden participar como invitados permanentes, los representantes de las áreas que decida el propio Comité y contarán con derecho a voz.
16. Las áreas que hayan requerido la celebración de la sesión o propuesto asuntos para la misma deberá realizar la explicación y análisis de los asuntos, con la finalidad de que el Comité delibere respecto de los mismos, así como sobre la clasificación o inexistencia de la información solicitada.
17. Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así correspondan, emitir sus comentarios y/o su votación.
18. El día de celebración de la sesión extraordinaria del Comité, el Área que solicitó la celebración de la sesión está obligada a presentar ante el Órgano Colegiado toda la documentación que origina la propuesta de restricción y en los casos que se proponga la versión pública, también deberá incluir ésta, así como el proyecto de respuesta que se entregará al

solicitante. Lo anterior, con la finalidad de que el Comité cuente con todos los elementos necesarios para tomar la determinación respecto del caso planteado.

19. Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de cada Órgano de la Administración Pública.

c) Del Quórum

1. Las sesiones serán válidas cuando se cuente por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, ya sea de forma presencial o a través de cualquier medio de telecomunicación disponible. En caso de que no exista el quórum suficiente para instalar la sesión, se levantará acta en la que se asentará esta circunstancia y se convocará nuevamente a sesión.

2. En caso de ausencia de las personas que fungen en la Presidencia y en la Secretaría Técnica, se dará por cancelada la sesión.

d) De la votación

1. De acuerdo con lo señalado en el artículo 89 de la Ley, el Comité de Transparencia de cada órgano de la administración, adoptará decisiones por mayoría de votos de sus integrantes y en caso de empate la presidencia contará con el voto de calidad, considerando las siguientes definiciones:

- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

2. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

3. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

4. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Transparencia.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, como órgano colegiado de los sujetos obligados mediante la determinación de la naturaleza de la Información en su posesión y para realizar las acciones para garantizar el derecho a la protección de los datos personales.

Descripción Narrativa:

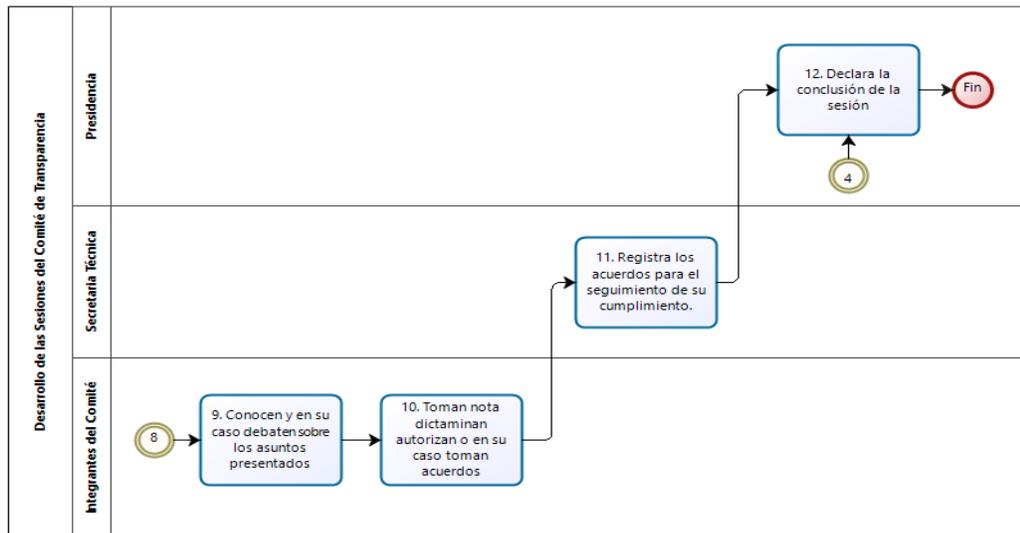
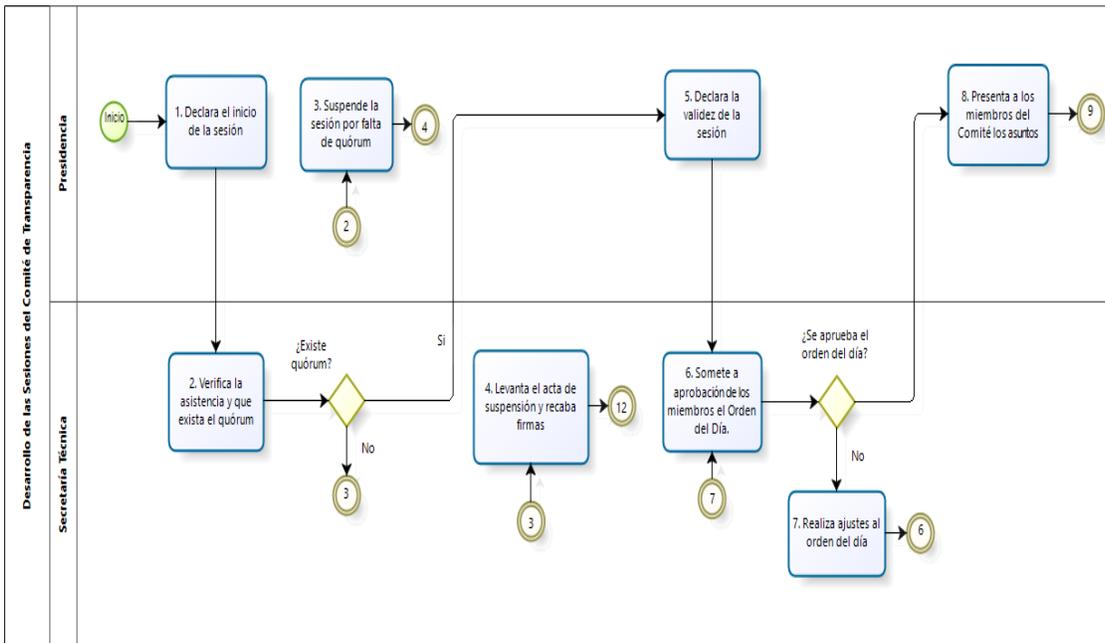
No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO

3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes. (Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Comité. (Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los casos presentados en el Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, con lo establecido en las disposiciones de la materia y demás aplicables.
2. El día de la celebración de la sesión ordinaria, la Secretaría Técnica dará a conocer a las personas integrantes del Comité lo relativo a los informes de solicitudes ingresadas, turnadas, prevenidas y atendidas, así como cualquier asunto respecto de la materia de transparencia y datos personales para su conocimiento.
3. La Secretaría Técnica aportará su opinión, previo análisis, con la finalidad que las personas integrantes del Comité deliberen y emitan sus propias opiniones o propuestas de solución. Dichas opiniones tendrán el carácter de vinculante, pero no serán de carácter determinante.
4. El Órgano Interno de Control, de conformidad con sus atribuciones realizará las opiniones o comentarios que estime pertinentes, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y datos personales, con la finalidad de dar legalidad a los acuerdos emitidos por el Comité.
5. La Secretaría Técnica vigilará el cumplimiento que se dé a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales y, en caso de encontrar alguna irregularidad o incumplimiento, informará al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar.

Diagrama de Flujo:



VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Caso Fortuito	Acontecimiento donde interviene directa o indirectamente la voluntad de una persona, el cual no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse.
Comité Colegiado Colegiado / Cuerpo Órgano Colegiado	Comité de Transparencia de cada órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Derecho de acceso a la información pública	Prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la normatividad de la materia.
Órgano Interno de Control	Órgano Interno de cada organismo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Fuerza Mayor	Acontecimiento ajeno a la voluntad de una persona, el cual no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse.
Instituto	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Información de Acceso Restringido	La información definida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial y que no podrá ser divulgada salvo las excepciones señaladas por la normatividad.
Orden del Día	Determinación de todos aquellos puntos que sean relevantes y adecuados de tratar en el contexto de la sesión.
Prueba de Daño	Carga de los Sujetos Obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.
Sistema Electrónico	Sistema electrónico mediante el cual las personas presentan sus solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y es el sistema único para el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados a través de los medios señalados en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como para la recepción de los recursos de revisión interpuestos a través del propio sistema.
Sujeto Obligado	De manera enunciativa más no limitativa a la autoridad, entidad, órgano u organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Alcaldías o Demarcaciones Territoriales; Órganos Autónomos, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicato, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público.
Unidad de Transparencia	Unidad receptora de las solicitudes de información a cuya tutela estará el trámite de las mismas.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESIDENTE

Lic. Francisco Pastrana Basurto
**Director General de Asuntos Jurídicos y de
Gobierno**

SECRETARIO TÉCNICO

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales
**Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública**

INTEGRANTE

Reyna Ramírez Borja
Subdirectora de Recursos Humanos

INTEGRANTE

Lic. Aldo Jesús Lechuga Pineda
**Titular del Órgano Interno de Control en la
Alcaldía de Xochimilco**

INVITADO PERMANENTE

Lic. Aarón González Huerta
**Jefe de Unidad Departamental de Atención a
Servicios Generales y Archivo**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco con Número de Registro MEO-303/111119-OPA-XOCH-12/160719, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Xochimilco, Ciudad de México a 08 de agosto de 2022.

(Firma)

**José Carlos Acosta Ruíz
Alcalde de Xochimilco**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Lic. Norma Flores Garcés, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 26, 27 inciso a); 28 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **LPN/SGIRPC/DEAF/003/2022** para la Contratación de **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Parque Vehicular perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2022”**, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2022	\$2,000.00	25/08/2022	26/08/2022	29/08/2022	31/08/2022	02/09/2022
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	17:00 horas
Partida	Descripción de los Servicios					
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Parque Vehicular perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2022					

1. El servidor público responsable de la Licitación es la Lic. Norma Flores Garcés, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
2. Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y posterior compra de conformidad con el Artículo 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la siguiente ubicación Av. Patriotismo no. 711 Torre “B” 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con número de teléfono 5556832011, a partir del día de su publicación en Gaceta y hasta el **25 de agosto de 2022**, en un horario de **10:00 a 15:00** y de **17:00 a 18:00 horas**.
3. El pago se efectuará mediante cheque certificado o de caja o depósito a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la cuenta 00101258122, con el número de referencia 28240513, en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat.
4. Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Av. Patriotismo no. 711 Torre “B” 3er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.
5. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

6. No se otorgarán anticipos para los servicios.
7. Los plazos para la entrega de los servicios serán los establecidos en las Bases de Licitación.
8. La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
9. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
10. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
11. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 16 de agosto de 2022

(Firma)

**LIC. NORMA FLORES GARCÉS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 020

Lic. Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Servidores y Equipo de Comunicación en los Nodos del Centro de Datos de Calidad del Aire**” y “**Servicio a la Infraestructura del Centro de Datos de Tlaxcoaque**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-020-2022	\$2,000.00	24/08/2022	29/08/2022 13:00 horas	01/09/2022 13:00 horas	05/09/2022 13:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SERVIDORES Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN EN LOS NODOS DEL CENTRO DE DATOS DE CALIDAD DEL AIRE”	SERVICIO	1
2	“SERVICIO A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DE TLAXCOAQUE”	SERVICIO	1

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 5564365610, los días 22, 23 y 24 de agosto de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2022

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 025

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 129 fracciones IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° fracción VII, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los artículos 36, 37 y 41, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/025/2022, para la contratación de la **“Prestación de Servicios de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos”**, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/025/2022	\$15,000.00	24/08/2022	25/08/2022	26/08/2022	30/08/2022

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de medida
ÚNICA	Para la Prestación de Servicios de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, Complejo Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio, y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento; Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta Santa Catarina, la Planta de Composta, Zona Bordo Poniente y Prados de la Montaña, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización y desratización.		

1.- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México.

2.- La venta y entrega de las Bases de la Convocante, serán los días 22, 23 y 24 de agosto de 2022, de 10:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago de las Bases es: El costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de GCDMX.

- 4.- Todos los eventos de la Licitación Pública se llevarán a cabo en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México.
- 5.- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.
- 7.- La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, manifiesta que no se considerarán anticipos.
- 8.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal no del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 11.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 12.- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sobse2020@gmail.com
- 14.- La persona responsable del procedimiento de la Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**
- 15.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.
- 16.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México a 16 de agosto de 2022.

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002/22

Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precio Unitario, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo requerido
30-001-067-002-22	Proyecto Integral para la construcción del Hospital Veterinario y Crematorio de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.			13/09/2022	31/12/2022	\$20,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de las obras o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
30-001-067-002-22	\$ 3,500.00	24/08/2022	25/08/2022	30/08/2022	05/09/2022	
			09:00 hrs	09:00 hrs	09:00 hrs	
30-001-067-003-22	Remodelación de fachada de Edificio Principal en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos			14/09/2022	31/12/2022	\$15,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de las obras o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
30-001-067-003-22	\$ 3,500.00	24/08/2022	26/08/2022	31/08/2022	06/09/2022	
			09:00 hrs	09:00 hrs	09:00 hrs	

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México **SAF/SE/0057/2022** de fecha 24/01/2022.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señalada en las oficinas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra** de esta Alcaldía, ubicada en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000 previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **24 de agosto de 2022**.
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la CDMX, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra de esta Alcaldía, ubicada en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

4.- La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificación técnico o carta de pasante y credencial Vigente del INE (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), la que se realizará partiendo de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

5.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del INE (original para cotejar con copia), en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que se realizará en la sala de juntas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro, C.P. 05000, en los días y horas indicadas en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **22 de agosto de 2022** y la fecha límite será el **24 de agosto de 2022** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 12:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A) Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B) Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

En caso de no contar con el Registro actualizado, deberán presentar copia del acuse de trámite ante la Secretaria de Obras y Servicios, acreditando el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de la licitación, para personas morales y/o físicas con copia de la declaración anual 2021 y todas las parciales 2022, así como de los estados financieros (presentar original para cotejo) no mayor a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cédula profesional.

C) Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni Artículo de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

D) Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E) En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole.

13.- Para la ejecución de los Trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 16 de Agosto 2022

(Firma)

Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL**

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad al artículo 31 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, informa a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Licitación Número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2022 relativa al Mejoramiento y Rehabilitación de Inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Nota Aclaratoria a la Publicación de la Convocatoria No. 002-2022, publicada en la Gaceta Oficial No. 916 de la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2022.

En la **página 38** en la tabla, segunda celda de la primera columna, segunda y tercera celda de la segunda columna, segunda, cuarta y quinta celda de la tercera columna, cuarta y quinta celda de la cuarta columna, segunda, tercera, quinta y sexta celda de la quinta columna y segunda celda de la sexta columna **dice:**

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Obligatoria		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
16 de Agosto de 2022	Registro para visita de 17 de agosto de 2022 de 10:00 a 11:00 Horas	23 de agosto de 2022 a las 11:00 Horas		29 de agosto de 2022 de 11:00 a 12:00 Horas	02 de septiembre de 2022 a las 11:00 Horas
	Visita 17 de agosto de 2022 a las 12:00 Horas.			Apertura de propuestas 29 de agosto de 2022 a las 13:00 Horas	
Descripción: Mejoramiento y Rehabilitación de Inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
Mejoramiento de las instalaciones de la agencia del Adulto Mayor, de la Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar.	Calle General Gabriel Hernández No.56, Planta Baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	05 septiembre 2022	30 diciembre 2022	117 días naturales	\$510,000.00
Rehabilitación del inmueble e instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en la Alcaldía Tlalpan.	Manuel Constanzo No.43, Mz.63, Antes San Luis De La Paz Miguel Hidalgo Tlalpan 14260, Ciudad de México.	05 septiembre 2022	30 diciembre 2022	117 días naturales	\$660,000.00

Debe decir:

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Obligatoria		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
24 de agosto de 2022	Registro para visita de 25 de agosto de 2022 de 10:00 a 11:00 Horas	31 de agosto de 2022 a las 11:00 Horas		06 de septiembre de 2022 de 11:00 a 12:00 Horas	12 de septiembre de 2022 a las 11:00 Horas
	Visita 25 de agosto de 2022 a las 12:00 Horas.			Apertura de propuestas 06 de septiembre de 2022 a las 13:00 Horas	
Descripción: Mejoramiento y Rehabilitación de Inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
Mejoramiento de las instalaciones de la agencia del Adulto Mayor, de la Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar.	Calle General Gabriel Hernández No.56, Planta Baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	13 septiembre 2022	30 diciembre 2022	108 días naturales	\$510,000.00
Rehabilitación del inmueble e instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en la Alcaldía Tlalpan.	Manuel Constanzo No.43, Mz.63, Antes San Luis De La Paz Miguel Hidalgo Tlalpan 14260, Ciudad de México.	13 septiembre 2022	30 diciembre 2022	108 días naturales	\$660,000.00

En la página 39, en el numeral 1, 5 6 y 7 dice:

Los recursos corresponden al ejercicio Fiscal 2022.

1. Las Bases y anexos de la Licitación se encontrarán disponibles los días **12, 15 y 16** de agosto del 2022, para consulta y venta en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

5. Visita al lugar de obra, para efecto el registro de concursantes que asistan al evento tendrá verificativo el día **17** de agosto de 2022 a partir de las 10:00 horas y hasta las 11:00 horas en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal. 03100, la visita al sitio será a las 12:00 Horas del mismo día, por lo que se solicita su puntual asistencia en el acceso principal de la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro número 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía, Benito Juárez, código postal 03100.

6. La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo a las 11:00 horas del día **23** de agosto de 2022; de manera presencial en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio "B", localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.

7. Para la presentación y Apertura de las propuestas cada concursante entregará de manera física su propuesta en el módulo de acceso a las instalaciones de la

Debe decir:

Los recursos corresponden al ejercicio Fiscal 2022.

1. Las Bases y anexos de la Licitación se encontrarán disponibles los días **22, 23 y 24** de agosto del 2022, para consulta y venta en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.
5. Visita al lugar de obra, para efecto el registro de concursantes que asistan al evento tendrá verificativo el día **25** de agosto de 2022 a partir de las 10:00 horas y hasta las 11:00 horas en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal. 03100, la visita al sitio será a las 12:00 Horas del mismo día, por lo que se solicita su puntual asistencia en el acceso principal de la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro número 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía, Benito Juárez, código postal 03100.
6. La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo a las 11:00 horas del día **31** de agosto de 2022; en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio “B”, localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para los concursantes presencial o vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
7. Para la presentación y Apertura de las propuestas cada concursante entregará de manera física su propuesta en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la planta baja, localizado en avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en las bases, en un horario de 11:00 a 12:00 horas el día **06** de septiembre de 2022; una vez concluido el tiempo para la entrega de propuestas, la apertura se realizará a las 13:00 horas del **06** de septiembre de 2022, en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio “B”, localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para los concursantes presencial o vía remota, por lo que deberá ingresar con anticipación a la sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.

En la página 40 en el numeral 18 **dice:**

18. El fallo de la presente licitación se llevara a cabo el día **02** de septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en junta pública, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota, a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro de bases de esta Licitación.

Debe decir:

18. El fallo de la presente licitación se llevara a cabo el día **12** de septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en junta pública, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota, a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro de bases de esta Licitación.

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE AGOSTO DE 2022

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL**

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad al artículo 31 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, informa a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Licitación Número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2022 relativa al Proyecto Integral para la construcción del Edificio de las Fiscalías Procesos Penales Oriente y Procesos Penales Oriente Santa Martha.

Nota Aclaratoria a la Publicación de la Convocatoria No. 003-2022, publicada en la Gaceta Oficial No. 916 de la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2022.

En la **página 41** en la tabla, segunda celda primer columna, segunda y tercera celda de la segunda columna, segunda y cuarta celda de la tercera columna, cuarta celda de la cuarta columna, segunda, tercera y quinta celda de la quinta columna, y segunda celda de la sexta columna **dice:**

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Obligatoria		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
16 de Agosto de 2022	Registro para visita de 17 de agosto de 2022 de 10:00 a 11:00 Horas	23 de agosto de 2022 a las 16:00 Horas		29 de agosto de 2022 de 16:00 a 17:00 Horas	02 de septiembre de 2022 a las 13:00 Horas
	Visita 17 de agosto de 2022 a las 12:00 Horas.			Apertura de propuestas 29 de agosto de 2022 a las 17:00 Horas	
Descripción:	Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
Proyecto Integral para la construcción del Edificio de las Fiscalías Procesos Penales Oriente y Procesos Penales Oriente Santa Martha	Avenida Reforma S/N, entre avenida Reforma y Rio Nilo, Colonia Lomas de San Lorenzo, Alcaldía Iztapalapa	05 septiembre 2022	30 diciembre 2022	117 días naturales	\$2,400,000.00

Los recursos corresponden al ejercicio Fiscal 2022.

1. Las Bases y anexos de la Licitación se encontrarán disponibles los días **12, 15 y 16** de agosto del 2022, para consulta y venta en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Debe decir:

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Obligatoria		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
24 de agosto de 2022	Registro para visita de 25 de agosto de 2022 de 10:00 a 11:00 Horas	31 de agosto de 2022 a las 16:00 Horas		06 de septiembre de 2022 de 16:00 a 17:00 Horas	12 de septiembre de 2022 a las 13:00 Horas
	Visita 25 de agosto de 2022 a las 12:00 Horas.			Apertura de propuestas 06 de septiembre de 2022 a las 17:00 Horas	
Descripción:	Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
Proyecto Integral para la construcción del Edificio de las Fiscalías de Procesos Penales Oriente y Procesos Penales Oriente Santa Martha	Avenida Reforma S/N, entre avenida Reforma y Rio Nilo, Colonia Lomas de San Lorenzo, Alcaldía Iztapalapa	13 septiembre 2022	30 diciembre 2022	108 días naturales	\$2,400,000.00

Los recursos corresponden al ejercicio Fiscal 2022.

1. Las Bases y anexos de la Licitación se encontrarán disponibles los días **22, 23 y 24** de agosto del 2022, para consulta y venta en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la página 42, numeral 5, 6 y 7 dice:

5. Visita al lugar de obra, para efecto el registro de concursantes que asistan al evento tendrá verificativo el día **17** de agosto de 2022 a partir de las 10:00 horas y hasta las 11:00 horas en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal. 03100, la visita al sitio será a las 12:00 Horas del mismo día, por lo que se solicita su puntual asistencia en el acceso principal de la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro número 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía, Benito Juárez, código postal 03100.

6. La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo a las 16:00 horas del día **23** de agosto de 2022; **de manera presencial** en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio "B", localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, **siendo opcional** para los concursantes **asistir** vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.

7. Para la presentación y Apertura de las propuestas cada concursante entregará de manera física su propuesta en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la planta baja, localizado en avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en las bases, en un horario de 16:00 a 17:00 horas el día **29** de agosto de 2022; una vez concluido el tiempo

para la entrega de propuestas, la apertura se realizará a las 17:00 horas del **29** de agosto de 2022, **de manera presencial** en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio “B”, localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, **siendo opcional** para los concursantes **asistir** vía remota, por lo que deberá ingresar con anticipación a la sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.

Debe decir:

5. Visita al lugar de obra, para efecto el registro de concursantes que asistan al evento tendrá verificativo el día **25** de agosto de 2022 a partir de las 10:00 horas y hasta las 11:00 horas en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal. 03100, la visita al sitio será a las 12:00 Horas del mismo día, por lo que se solicita su puntual asistencia en el acceso principal de la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro número 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía, Benito Juárez, código postal 03100.

6. La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo a las 16:00 horas del día **31** de agosto de 2022; en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio “B”, localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para los concursantes vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.

7. Para la presentación y Apertura de las propuestas cada concursante entregará de manera física su propuesta en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la planta baja, localizado en avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en las bases, en un horario de 16:00 a 17:00 horas el día **06** de septiembre de 2022; una vez concluido el tiempo para la entrega de propuestas, la apertura se realizará a las 17:00 horas del **06** de septiembre de 2022, en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio “B”, localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para los concursantes vía remota, por lo que deberá ingresar con anticipación a la sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.

En la página 43 numeral 18 **dice:**

18. El fallo de la presente licitación se llevara a cabo el día **02** de septiembre de 2022 a las 13:00 horas en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en junta pública, **siendo opcional** para los concursantes **asistir** vía remota, a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro de bases de esta Licitación.

Debe decir:

18. El fallo de la presente licitación se llevara a cabo el día **12** de septiembre de 2022 a las 13:00 horas en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en junta pública, para los concursantes asistir vía remota, a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro de bases de esta Licitación.

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE AGOSTO DE 2022

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)